



**REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN DE MEJORES  
PRÁCTICAS CORPORATIVAS**

**BANCO COOMEVA S.A.**

**REPRESENTANTE LEGAL: HANS THEILKUHL**

**PERIODO DEL REPORTE:  
ENERO A DICIEMBRE DE 2018**

**FECHA DE REPORTE: ENERO 30 DE 2019**

## I. DERECHOS Y TRATO EQUITATIVO DE LOS ACCIONISTAS

### Medida No. 1: Principio de igualdad de trato.

**1.1. La Sociedad proporciona un trato igualitario** a todos los accionistas que, dentro de una misma clase de acciones, se encuentren en las mismas condiciones, sin que ello suponga el acceso a información privilegiada de unos accionistas respecto de otros.

1.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Este principio se encuentra contenido en el Código de Gobierno Corporativo del Banco, Art. 3, TITULO 2, consciente que la confianza de los inversionistas se obtiene mediante reglas que garanticen la igualdad en los derechos de los accionistas, propendiendo por su reconocimiento y aplicación en las actuaciones de la entidad y asegurando un trato equitativo para los accionistas minoritarios. El Artículo 38 – Relaciones con los Accionistas, se establece los compromisos del Banco frente a sus accionistas en materia de, información, respeto a las decisiones, respeto a las minorías, entre otros. Así mismo, los Estatutos Sociales en los Arts. 7, 8, 20 y 43, resalta este principio.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	FEBRERO 17 DE 2015
Fechas de Modificación	

**1.2. La Junta Directiva ha aprobado un procedimiento concreto** que define las prácticas de la sociedad **para relacionarse con los accionistas de distintas condiciones**, en materias como, por ejemplo, el acceso a la información, la resolución de solicitudes de información, los canales de comunicación, las formas de interacción entre los accionistas y la sociedad, su Junta Directiva y demás Administradores.

1.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> El Código de Gobierno Corporativo del Banco establece del Art. 30 al 38 normas que hacen referencia a la revelación de información a los accionistas y ha dispuesto así mismo, que la atención a todos los accionistas con respeto a las minoritarios, estará a cargo de la Gerencia Nacional Jurídica, la cual será la encargada de recibir las solicitudes, reclamaciones y consultas relacionadas con la entidad. Toda solicitud o petición a la entidad deberá responderse de manera expedita, oportuna y eficiente y, si fuere posible, dando orientación sobre el caso particular. Así mismo, se estipula dicho relacionamiento en los Estatutos Sociales en su Art. 43 – en donde se consagra la política de información.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	FEBRERO 17 DE 2015
Fechas de Modificación	

**Medida No. 2: Información sobre acciones.**

**2.1.** A través de su página web, **la sociedad da a conocer al público** con claridad, exactitud e integridad **las distintas clases de acciones emitidas** por la sociedad, la cantidad de acciones emitidas para cada clase y la cantidad de acciones en reserva, así como los derechos y obligaciones inherentes a cada clase de acciones.

2.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> El Banco a través de su página web <a href="http://www.bancoomeva.com.co/">http://www.bancoomeva.com.co/</a> – link – Institucional / Información al Accionista”, da a conocer al público en general con claridad las clases de acciones emitidas por la sociedad, la cantidad de acciones emitidas para cada clase y la cantidad de acciones en reserva. Así mismo, en la página web se detallan los derechos y obligaciones inherentes a cada clase de acciones, los cuales están contemplados en los Estatutos del Banco en el Capítulo III – DE LAS ACCIONES – Art. 8. Naturaleza de las Acciones.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	DICIEMBRE 28 DE 2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 3: No dilución del capital.**

**3.1.** En **operaciones que puedan derivar en la dilución del capital** de los accionistas minoritarios (caso de un aumento de capital con renuncia al derecho de preferencia en la suscripción de acciones, una fusión, escisión o segregación, entre otras), **la sociedad las explica detalladamente a los accionistas** en un informe previo de la Junta Directiva, y con la opinión, sobre los términos de la transacción, de un asesor externo independiente de reconocida solvencia (*fairness opinion*), designado por la Junta Directiva. Estos informes se ponen a disposición de los accionistas con antelación a la Asamblea dentro de los términos para el ejercicio del derecho de inspección.

3.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> La medida fue adoptada en el Código de Gobierno Corporativo del Banco y está contenida en el Art. 3, numeral 20. TITULO II - DERECHOS Y TRATO EQUITATIVO DE LOS ACCIONISTAS.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	FEBRERO 17 DE 2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 4: Información y comunicación con los accionistas.**

**4.1. La sociedad cuenta con una página web corporativa**, en español e inglés, con un vínculo de Gobierno Corporativo o de relación con accionistas e inversionistas o equivalente, en el que se incluye información financiera y no financiera en los términos propuestos en las recomendaciones 32.3 y 33.3 y que, en ningún caso, podrá incluir información confidencial de la sociedad o relativa a secretos industriales, o aquella cuya divulgación pueda ser utilizada en detrimento de la sociedad.

4.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> La entidad si cuenta con la página web <a href="http://www.bancoomeva.com.co/">http://www.bancoomeva.com.co/</a> con versión en español, la cual contiene los elementos contenidos en las recomendaciones 32.3. y 33.3 (publicación de información financiera y no financiera). A la fecha no se cuenta con versión en inglés, evento que se encuentra pendiente en proceso de decisión. No obstante, se aclara que el Banco no presenta actualmente relación alguna con inversionistas extranjeros.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**4.2. La sociedad cuenta con mecanismos de acceso permanente y uso dirigido exclusivamente a los accionistas**, tales como un vínculo en la página web de acceso exclusivo a accionistas, o una oficina de atención o relaciones con accionistas e Inversionistas, reuniones informativas periódicas, entre otros, para que puedan expresar sus opiniones o plantear inquietudes o sugerencias sobre el desarrollo de la sociedad o aquellas asociadas a su condición de accionistas.

4.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Se cuenta con los siguientes mecanismos para el acceso a información y atención a los accionistas: (i) Una oficina de Atención al Accionista, cuya medida se encuentra estipulada en el Artículo 38 – Relaciones con los Accionistas del Código de Gobierno Corporativo del Banco. Su divulgación está en la página web del Banco, la cual cuenta con la información de contacto del área en mención. (ii) Se cuenta con el canal de Sharepoint- a través de la página web, al cual cada accionista podrá acceder con un usuario y contraseña que le ha sido asignado. Los Estatutos Sociales en su artículo 20 establece las garantías con las que cuentan los accionistas e inversionistas y entre ellos, el mecanismo de la oficina de atención al accionista y al inversionista.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	FEBRERO 17 DE 2015
Fechas de Modificación	

**4.3. La sociedad organiza eventos de presentación de resultados trimestrales**, dirigidos a sus **accionistas y analistas del mercado**, que pueden ser presenciales o a través de medios de comunicación a distancia (conferencia, videoconferencia, etc.).

4.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Los resultados del banco son presentados a los accionistas en cada corte de ejercicio que para el banco a partir del año 2016 son cortes anuales, esto es, los cortes de ejercicio se cierran el treinta y uno (31) de diciembre de cada año (Artículo 53 de los Estatutos Sociales del Banco). El Código de Gobierno Corporativo en su Art. 31 establece la revelación de información al accionista, otorgándole el derecho a conocer, además de la información de público conocimiento publicada a través de la página web del Banco, información especial con previa solicitud dirigida a la administración, tal como, estados financieros, indicadores financieros, principales riesgos previsibles y las medidas para enfrentarlos, así como los mecanismos utilizados para la administración de riesgos; informes del Comité de Auditoría; entre otros.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**4.4. La sociedad organiza o participa en presentaciones, eventos o foros de renta fija**, principalmente destinados a **inversionistas en instrumentos de deuda y analistas del mercado**, en los que se actualizan los indicadores de negocio del emisor, la gestión de sus pasivos, su política financiera, calificaciones, comportamiento del emisor respecto de *covenants*, etc.

4.4 Implementa la Medida SI  NO  N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: El Banco no organiza ni participa en este tipo de eventos.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**4.5. Los Estatutos de la sociedad prevén que un accionista o grupo de accionistas que representen al menos un cinco por ciento (5%) del capital pueda solicitar la realización de Auditorías Especializadas** sobre materias distintas a las auditadas por el Revisor Fiscal de la sociedad. En función de su estructura de capital, la sociedad podrá determinar un porcentaje inferior al cinco por ciento (5%).

4.5 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>La posibilidad de contratar auditorías externas especializadas se encuentra prevista en: (i) Artículo 8, literal f) de los Estatutos Sociales, como un derecho que le concede las acciones ordinarias a sus titulares; (ii) Artículo 20 y 43 de los Estatutos y (iii) artículo 3 -TRATO EQUITATIVO Y DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS, numeral 13 del Código de Gobierno Corporativo, en donde se detalla el procedimiento.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	MARZO 19 DE 2015
Fechas de Modificación	

**4.6. Para el ejercicio de este derecho, la sociedad cuenta con un procedimiento escrito** con las precisiones que contempla la recomendación 4.6.

4.6 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>El Código de Gobierno Corporativo en su Art. 3 – Trato Equitativo y Derechos de los Accionistas – numeral 13., establece el procedimiento para la solicitud y realización de auditorías especializadas sobre materias distintas a las auditadas por el Revisor Fiscal de la sociedad. Así mismo, lo establece el Art. 43 de los Estatutos.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	FEBRERO 17 DE 2015
Fechas de Modificación	

**Medida No. 5: Actuación de los Administradores ante operaciones de cambio o toma de control de la sociedad.**

5.1. Los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia han aceptado expresamente en sus Cartas de Aceptación o contratos, que desde el conocimiento de la presentación de una OPA u otras operaciones relevantes, tales como fusiones o escisiones, existirán períodos durante los cuales se comprometen a no negociar, directa o indirectamente a través de interpuesta persona, acciones de la sociedad.

5.1 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Porque los Miembros de Junta Directiva y la Alta Gerencia no tienen estatutariamente la facultad de negociar directa o indirectamente acciones de la sociedad.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 6: Cotización de sociedades integradas en Conglomerados.**

6.1. Sin perjuicio de la independencia de cada empresa individual integrada en el Conglomerado y las responsabilidades de sus órganos de administración, **existe una estructura organizacional** del Conglomerado que define para los tres (3) niveles de gobierno – asamblea de accionistas, Junta Directiva y Alta Gerencia – los órganos y posiciones individuales clave, así como las relaciones entre ellos, la cual es pública, clara y transparente, y permite determinar líneas claras de responsabilidad y comunicación, y facilita la orientación estratégica, supervisión, control y administración efectiva del Conglomerado.

6.1 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

SI. Indique brevemente: Bancoomeva como matriz de la Fiduciaria Coomeva S.A. y estas formando Grupo Empresarial con Coomeva como matriz, han previsto dentro de sus políticas de Gobierno Corporativo una estructura organizacional que cumple con lo señalado en esta recomendación. El manejo de la estructura organizacional del Conglomerado al que pertenece BANCOOMEVA se encuentra documentada en el ACUERDO 565 (CAAC-2018.565) de 2018 emitido por el Consejo de Administración de la Cooperativa Médica del Valle y de Profesionales de Colombia - COOMEVA, matriz del Grupo Empresarial Cooperativo Coomeva (GECC). Dicho documento se encuentra publicado en la herramienta tecnológica DARUMA de uso interno del GECC.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	ENERO 1 DE 2015
Fechas de Modificación	ENERO 2 DE 2017

**6.2. La sociedad Matriz y sus Subordinadas más importantes han definido un marco de referencia de relaciones institucionales** a través de la suscripción de un acuerdo, de carácter público y aprobado por la Junta Directiva de cada una de dichas empresas, que regula los temas indicados en la recomendación 6.2.

6.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: La Junta Directiva en el mes de Junio de 2015 aprobó el Reglamento que contiene las políticas y reglas de conducta para la celebración y perfeccionamiento de operaciones con accionistas, vinculados económicos y administradores, el cual forma parte del Código de Gobierno Corporativo del Banco y es de carácter público publicado en la página web de la entidad( <a href="http://www.bancoomeva.com.co/">http://www.bancoomeva.com.co/</a> ).
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

### Medida No. 7: Resolución de controversias.

**7.1.** Salvo para aquellas disputas entre accionistas, o entre accionistas y la sociedad o su Junta Directiva, que por atribución legal expresa deban dirimirse necesariamente ante la jurisdicción ordinaria, **los Estatutos de la sociedad incluyen mecanismos para la resolución de controversias tales como el acuerdo directo, la amigable composición, la conciliación o el arbitraje.**

7.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

SI. Indique brevemente:  Los Estatutos Sociales del Banco en su Art. 63, establece mecanismos de solución de conflictos que surjan entre los accionistas, o entre estos y el Banco y/o sus administradores.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	MARZO 19 DE 2015
Fechas de Modificación	

## I. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

### Medida No. 8: Funciones y Competencia.

8.1. Además de otras funciones atribuidas a la Asamblea General de Accionistas por el marco legal, **los Estatutos recogen expresamente las funciones de la Asamblea General de Accionistas que se indican en la recomendación 8.1.**, y enfatizan su carácter de exclusivas e indelegables.

8.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Los Estatutos Sociales del Banco en su artículo 31 acogió esta recomendación, estipulándose que estas funciones se consideran exclusivas e indelegables de la Asamblea General de Accionistas.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	MARZO 21 DE 2017
Fechas de Modificación	

### Medida No. 9: Reglamento de la Asamblea General de Accionistas.

9.1. **La sociedad cuenta con un Reglamento de la Asamblea General de Accionistas** que regula todas aquellas materias que atañen a ésta, desde su convocatoria, a la preparación de la información que deben recibir los accionistas, asistencia, desarrollo y ejercicio de los derechos políticos de los accionistas, de forma que éstos estén perfectamente informados de todo el régimen de desarrollo de las sesiones de la Asamblea.

9.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La Asamblea General de Accionistas del Banco acogió su nuevo reglamento, el cual forma parte integral del Código de Gobierno Corporativo como Anexo #1 y se encuentra publicado en la página web de la entidad.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	MARZO 19 DE 2015
Fechas de Modificación	

**Medida No. 10: Convocatoria de la Asamblea.**

**10.1.** Para facilitar el ejercicio del derecho de información de los accionistas, **los Estatutos establecen que la Asamblea General de Accionistas ordinaria debe convocarse con no menos de treinta (30) días comunes de anticipación** y para las reuniones extraordinarias deberán convocarse con no menos de quince (15) días comunes de anticipación. Lo anterior sin perjuicio de los términos legales establecidos para reorganizaciones empresariales (por ejemplo fusión, escisión o transformación).

10.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>Los Estatutos Sociales del Banco en su Artículo 24 establece esta medida y así mismo, se estipula en el Reglamento Asamblea General de Accionistas en su Artículo 5.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	MARZO 19 DE 2015
Fechas de Modificación	

**10.2.** Además de los medios tradicionales y obligatorios previstos en el marco legal, **la sociedad asegura la máxima difusión y publicidad de la convocatoria** mediante la utilización de medios electrónicos, tales como la Web corporativa, mensajes de alerta a través de correo electrónico individualizado e, incluso, si lo estima pertinente, por medio de las redes sociales.

10.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>Los Estatutos Sociales en su Artículo 24 establece los mecanismos por los cuales se deberá difundir y publicar la convocatoria a Asamblea. En este caso, la entidad remite la convocatoria por medio de comunicación personal y escrita dirigida a cada accionista por correo certificado a la dirección registrada en el Banco; publica la convocatoria en la página web del Banco (<a href="http://www.bancoomeva.com.co/">http://www.bancoomeva.com.co/</a>) y como información relevante en la página de la Superintendencia. Así mismo, remite a través de correo electrónico y vía Outlook la citación y convocatoria para reunión.</p> <p>El Reglamento de Asamblea General de Accionistas en su Art. 5 contempla estos mecanismos de notificación.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	MARZO 19 DE 2015
Fechas de Modificación	

**10.3.** Con el fin de aumentar la transparencia del proceso de toma de decisiones durante la Asamblea General, además del Orden del Día de la reunión con el enunciado punto por punto de los temas que serán objeto de debate, **la sociedad ha previsto que simultáneamente con la convocatoria o, al menos, con una antelación de quince (15) días comunes a la reunión, se pongan a disposición** de los accionistas las **Propuestas de Acuerdo** que para cada punto del Orden del Día la Junta Directiva elevará a la Asamblea General de Accionistas.

10.3 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>El Parágrafo del Artículo 24 de los Estatutos Sociales del Banco contempla esta medida y así mismo, quedó definida en el Reglamento de Asamblea General de Accionistas en su Art. 5.</p> <p>El Banco junto con la convocatoria remite a cada Accionista a través de medios electrónicos toda la información que será sometida a consideración de la Asamblea. Igualmente cuenta con una canal de información exclusivo para los Accionistas (Sharepoint a través de la web) al cual podrán acceder con usuario y contraseña asignado.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	MARZO 19 DE 2015
Fechas de Modificación	

**10.4. La escisión impropia solo puede ser analizada y aprobada por la Asamblea General de Accionistas cuando** este punto haya sido incluido expresamente en la convocatoria de la reunión respectiva.

10.4 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>Los Estatutos Sociales en su Artículo 31, numeral 20 establece como función de la Asamblea la aprobación de esta figura. Así mismo, en el Art. 6 del Reglamento Asamblea General de Accionistas se contempla la medida.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	MARZO 19 DE 2015
Fechas de Modificación	

**10.5. El Orden del Día propuesto por la Junta Directiva contiene con precisión el contenido de los temas a tratar**, evitando que los temas de trascendencia se oculten o enmascaren bajo menciones imprecisas, genéricas, demasiado generales o amplias como “otros” o “proposiciones y varios”.

10.5 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>El Reglamento de Asamblea General de Accionistas contempla en su Artículo 6 la desagregación del orden del día de manera que los accionistas tengan pleno conocimiento de los temas que se van a tratar. En el mismo sentido se hace referencia en los Arts. 4 y 5 del Reglamento de Asamblea sobre la precisión en la convocatoria de los asuntos en el orden del día.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	MARZO 19 DE 2015
Fechas de Modificación	

**10.6. En el caso de modificaciones de los Estatutos, se vota separadamente cada artículo o grupo de artículos** que sean sustancialmente independientes. En todo caso se vota de forma separada un artículo si algún accionista o grupo de accionistas, que represente al menos el cinco por ciento (5%) del capital social, así lo solicita durante la Asamblea, derecho que se le da a conocer previamente a los accionistas.

10.6 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>El artículo 33 de los Estatutos Sociales del Banco contempla esta medida, indicándose expresamente que, “... en el caso de las reformas se votará separadamente cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes. En todo caso se vota de forma separada un artículo si algún accionista o grupo de accionistas, que represente al menos el cinco por ciento (5%) del capital social, si así lo solicita durante la Asamblea, derecho que se le da a conocer previamente a los accionistas”.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	MARZO 21 DE 2017
Fechas de Modificación	

**10.7.** Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 182 del Código de Comercio, con el objetivo de reforzar y garantizar el derecho de inspección e información de los accionistas con antelación a la reunión de la Asamblea, **los Estatutos reconocen el derecho de los accionistas, independientemente del tamaño de su participación accionaria, a proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día** de la Asamblea General de Accionistas, dentro de un límite razonable y siempre que la solicitud de los nuevos puntos se acompañe de una justificación. La solicitud por parte de los accionistas debe hacerse dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria.

10.7 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>Los Estatutos Sociales del Banco establece la medida en su Artículo 8, literal g). El Artículo 6 del Reglamento de Asamblea General de Accionistas también establece que el orden del día será claro y adecuadamente desagregado de manera que los accionistas tengan pleno conocimiento de los temas que se van a tratar, sin perjuicio de la potestad de la Asamblea de tratar temas adicionales.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	MARZO 19 DE 2015
Fechas de Modificación	

**10.8.** Si la solicitud se desestima por la Junta Directiva, **ésta se obliga a responder por escrito** aquellas solicitudes apoyadas, como mínimo por un porcentaje del cinco por ciento (5%) del capital social, o un porcentaje inferior establecido por la sociedad atendiendo al grado de concentración de la propiedad, **explicando las razones que motivan su decisión** e informando a los accionistas del derecho que tienen de plantear sus propuestas durante la celebración de la Asamblea de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 182 del Código de Comercio.

10.8 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>La medida está contemplada en los Estatutos Sociales en su Artículo 8, literal g).</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	MARZO 19 DE 2015
Fechas de Modificación	

**10.9.** En el caso de que la Junta Directiva acepte la solicitud, agotado el tiempo de los accionistas para proponer temas conforme a las recomendaciones precedentes, **se publica un complemento a la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, mínimo con quince (15) días comunes de antelación a la reunión.**

10.9 Implementa la Medida	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	N/A	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b>						
<p>La medida está contemplada en los Estatutos Sociales en su Artículo 8, literal g) que estipula: (g) Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 182 del Código de Comercio, proponer a la Junta Directiva la introducción de uno o más puntos a debatir en el orden del día de la Asamblea General de Accionistas, siempre que la solicitud se acompañe de una debida justificación. La solicitud por parte de los accionistas debe formularse dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria. Si la Junta Directiva desestima la solicitud, deberá explicar las razones que motivan su decisión e informará a los accionistas del derecho que tienen a plantear sus propuestas durante la celebración de la Asamblea General de Accionistas de acuerdo con lo previsto en el artículo 182 del Código de Comercio. Si la Junta Directiva acepta la solicitud, se publicará un complemento de la convocatoria a la Asamblea General de Accionistas, mínimo con quince (15) días comunes de antelación a la reunión.</p>						
<b>NO. Explique:</b>						
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>						
<b>Fecha de Implementación</b>		MARZO 19 DE 2015				
<b>Fechas de Modificación</b>						

**10.10.** En el mismo plazo señalado en el numeral 10.7. **los accionistas también pueden presentar de forma fundamentada nuevas Propuestas de Acuerdo** sobre asuntos ya incluidos previamente en el Orden del Día. Para estas solicitudes, la Junta Directiva actúa de forma similar a lo previsto en los numerales 10.8 y 10.9 anteriores.

10.10 Implementa la Medida	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	N/A	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b>						
<p>La medida está contemplada en los Estatutos Sociales en su Artículo 8, literal h) que estipula: (h) Dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria, presentar de forma fundamentada a la Junta Directiva nuevas propuestas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos previamente en el orden del día. Para estas solicitudes, la Junta Directiva actuará de forma similar a la prevista en el literal anterior.</p>						
<b>NO. Explique:</b>						
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>						
<b>Fecha de Implementación</b>		MARZO 19 DE 2015				
<b>Fechas de Modificación</b>						

**10.11. La sociedad se obliga a utilizar los medios electrónicos de comunicación, principalmente la web corporativa con acceso exclusivo a los accionistas**, para hacer llegar a éstos los documentos y la información asociada a cada uno de los puntos del Orden del Día de la reunión.

10.11 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>La medida está contemplada en el Código de Gobierno Corporativo en su Artículo 3, Numeral 3. y en los Estatutos Sociales en el Parágrafo de su Art. 24. Adicionalmente el banco cuenta con una herramienta Sharepoint bajo página web, a la cual podrán acceder a la información los accionistas con usuario y contraseña asignado. Igualmente se remite información vía correo electrónico.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	FEBRERO 17 DE 2015
Fechas de Modificación	

**10.12. Los Estatutos de la sociedad reconocen a los accionistas el derecho a solicitar con antelación suficiente la información o aclaraciones** que estime pertinentes, a través de los canales tradicionales y/o, cuando proceda, de las nuevas tecnologías, o a formular por escrito las preguntas que estimen necesarias en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día, la documentación recibida o sobre la información pública facilitada por la sociedad. En función del plazo elegido por la sociedad para convocar la Asamblea General de Accionistas, la sociedad determina el periodo dentro del cual los accionistas pueden ejercer este derecho.

10.12 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>Se contempló en los estatutos sociales del Banco en su artículo 8, literal i) que literalmente expresa: "<i>Artículo 8°.- Naturaleza de las acciones.- Las acciones del Banco son nominativas y de capital y podrán ser:</i></p> <p>1. <b>Ordinarias.</b> <i>Son las que confieren a sus titulares, entre otros, los siguientes derechos: [...] (i) Dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria, solicitar la información o aclaraciones que estime pertinentes en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día, la documentación recibida o sobre la información pública facilitada por el Banco. La información solicitada podrá denegarse si, de acuerdo con los procedimientos internos, ella se califica como irrazonable, o irrelevante para conocer la marcha o los intereses del Banco, o confidencial, o cuando su divulgación ponga en grave e inminente peligro la competitividad del Banco. Si la respuesta proporcionada al accionista lo coloca en ventaja, el Banco garantizará el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas de manera concomitante.</i></p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	MARZO 19 DE 2015
Fechas de Modificación	

**10.13. La sociedad ha previsto que la información solicitada pueda denegarse** si, de acuerdo con los procedimientos internos, puede calificarse como: i) irrazonable; ii) irrelevante para conocer la marcha o los intereses de la sociedad; iii) confidencial, lo que incluirá la información privilegiada en el ámbito del mercado de valores, los secretos industriales, las operaciones en curso cuyo buen fin para la compañía dependa sustancialmente del secreto de su negociación; y iv) otras cuya divulgación pongan en inminente y grave peligro la competitividad de la misma.

10.13 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>La medida se acogió en los Estatutos en el Artículo 8, literal i) y en el Art. 43 – Política de Información. Así mismo, se contempla en el Reglamento Asamblea General de Accionistas en su Art. 7.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	MARZO 19 DE 2015
Fechas de Modificación	

**10.14. Cuando la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la sociedad garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas** de manera concomitante, de acuerdo con los mecanismos establecidos para el efecto, y en las mismas condiciones.

10.14 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>La medida se acogió en los Estatutos en el Artículo 8, literal i) que estipula: (i) Dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria, solicitar la información o aclaraciones que estime pertinentes en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día, la documentación recibida o sobre la información pública facilitada por el Banco. La información solicitada podrá denegarse si, de acuerdo con los procedimientos internos, ella se califica como irrazonable, o irrelevante para conocer la marcha o los intereses del Banco, o confidencial, o cuando su divulgación ponga en grave e inminente peligro la competitividad del Banco. Si la respuesta proporcionada al accionista lo coloca en ventaja, el Banco garantizará el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas de manera concomitante.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	MARZO 19 DE 2015
Fechas de Modificación	

**Medida No. 11: Regulación de la representación.**

**11.1.** Sin perjuicio de los límites previstos en el artículo 185 del Código de Comercio, la Circular Externa 24 de 2010 y las normas que las modifiquen, adicione o sustituyan, **la sociedad no limita el derecho del accionista a hacerse representar en la Asamblea General de Accionistas**, pudiendo delegar su voto en cualquier persona, sea ésta accionista o no.

11.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>  Acogida en los Estatutos Sociales en sus Artículos 18 y 19. Así mismo, se contempla en el Reglamento de Asamblea General de Accionistas en su Art. 12.
<b>NO. Explique:</b>  
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>  

Fecha de Implementación	MARZO 19 DE 2015
Fechas de Modificación	

**11.2. La sociedad minimiza el uso de delegaciones de voto en blanco, sin instrucciones de voto**, promoviendo de manera activa el uso de un modelo estándar de carta de representación que la propia sociedad hace llegar a los accionistas o publica en su página web. En el modelo se incluyen los puntos del Orden del Día y las correspondientes Propuestas de Acuerdo determinados conforme al procedimiento establecido con anterioridad y que serán sometidas a la consideración de los accionistas, con el objetivo de que el accionista, si así lo estima conveniente, indique, en cada caso, el sentido de su voto a su representante.

11.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>  El Código de Gobierno Corporativo en su Art. 3 Num. 10. y el Reglamento de Asamblea General de Accionistas en su Art. 12 contempla las reglas para hacerse representar los Accionistas en las Asambleas del Banco.
<b>NO. Explique:</b>  
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>  

Fecha de Implementación	FEBRERO 17 DE 2015
Fechas de Modificación	

**Medida No. 12: Asistencia de otras personas además de los accionistas.**

**12.1.** Con el objetivo de revitalizar el papel de la Asamblea General en la conformación de la voluntad societaria, y hacer de ella un órgano mucho más participativo, el Reglamento de la Asamblea de la sociedad exige que los miembros de la Junta Directiva y, muy especialmente, los Presidentes de los Comités de la Junta Directiva, así como el Presidente de la sociedad, asistan a la Asamblea para responder a las inquietudes de los accionistas.

12.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

Medida contemplada en el Art. 16 del Reglamento de la Asamblea General de Accionistas, que establece: Artículo 16º.- Asistentes a las sesiones: Podrán ingresar durante las sesiones, y en el recinto señalado para su realización, los accionistas o sus representantes. En el evento en que asistan ambos, se entenderá revocado el poder otorgado por el accionista.

Adicionalmente, podrán ingresar a las sesiones, los miembros de la Junta Directiva, el Secretario de la Asamblea, el Presidente del Banco, el Revisor Fiscal, los auditores especializados que se hubieren autorizado, los candidatos a las elecciones de las que se vaya a decidir en la respectiva reunión, el personal administrativo que se requiera y cualquier autoridad pública legalmente facultada para hacerlo. El Presidente de la Asamblea podrá autorizar el ingreso de particulares cuando no se afecte el normal desarrollo de las sesiones.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	MARZO 19 DE 2015
Fechas de Modificación	

## II. JUNTA DIRECTIVA

### Medida No. 13: Funciones de la Junta Directiva.

13.1. Los Estatutos señalan expresamente aquellas **funciones que no podrán ser objeto de delegación a la Alta Gerencia**, entre las que figuran las establecidas en la recomendación 13.1.

13.1 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>Se establece la medida en los Estatutos Sociales del Banco Art. 40. y Artículo 16 del Reglamento de la Junta Directiva.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	FEBRERO 17 DE 2015
Fechas de Modificación	

13.2. Sin perjuicio de la autonomía de los órganos de gobierno de las Empresas Subordinadas, **cuando la sociedad actúa como matriz de un Conglomerado**, estas funciones de la Junta Directiva tienen enfoque de grupo y **se desarrollan a través de políticas generales, lineamientos o solicitudes de información que respetan el equilibrio entre los intereses de la matriz y de las subordinadas, y del Conglomerado en su conjunto.**

13.2 Implementa la Medida      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b></p> <p>BANCOOMEVA es subordinada de la Cooperativa Médica del Valle y de Profesionales de Colombia COOMEVA, y a su vez, es matriz de FIDUCOOMEVA, con quien se encuentra trabajando en el establecimiento de políticas transversales con Fiducomeva S.A. (filial del Banco) en los términos de verificar la eventual opción de implementar esta recomendación.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 14: Reglamento de la Junta Directiva.**

**14.1. La Junta Directiva ha aprobado el reglamento interno** que regula su organización y funcionamiento, así como las funciones y responsabilidades de sus miembros, del Presidente y del Secretario de la Junta Directiva, y sus deberes y derechos. El cual es difundido entre los accionistas, y cuyo carácter es vinculante para los miembros de la Junta Directiva.

14.1 Implementa la Medida                      SI            NO            N/A     

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>La Junta Directiva adoptó su nuevo Reglamento el cual contempla su carácter vinculante en el Art. 16. Así mismo, se establece dicho carácter en el Código de Gobierno Corporativo, Art. 8., numeral 15 y en los Estatutos Sociales Art. 40, numeral 35. El reglamento de la Junta Directiva fue modificado en sesión de Junta del 25 de septiembre de 2017 en atención a recomendaciones efectuadas por la Superintendencia Financiera y por decisión propia de acuerdo a una revisión sistémica realizada al mismo.                  En sesión de Junta Directiva del 17 de abril de 2018 se ajustó el art. 36 y en sesión del 28 de mayo de 2018 se ajustaron los artículos 20 y 35.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	FEBRERO 17 DE 2015
Fechas de Modificación	MAYO 28 DE 2018

**Medida No. 15: Dimensión de la Junta Directiva.**

**15.1. La sociedad ha optado estatutariamente por no designar Miembros Suplentes de la Junta Directiva.**

15.1 Implementa la Medida                      SI            NO            N/A     

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b></p> <p>La sociedad no ha optado estatutariamente por no designar miembros suplentes de la Junta Directiva, por el contrario, la Junta Directiva está conformada por miembros principales y suplentes (personales).</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 16: Conformación de la Junta Directiva.**

**16.1.** A partir de la premisa de que una vez elegidos todos los miembros de la Junta Directiva actúan en beneficio de la sociedad, en un ejercicio de máxima transparencia, **la sociedad identifica el origen de los distintos miembros de la Junta Directiva** de acuerdo con el esquema definido en la recomendación 16.1.

16.1 Implementa la Medida	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	N/A	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b> El Banco estatutariamente (ART. 34, Parágrafo Primero) estipuló tres clases de miembros de Junta Directiva así: Miembros Patrimoniales, Miembros Ejecutivos y Miembros Independientes. La entidad cuenta con tres (3) miembros Patrimoniales y dos (2) Independientes; quienes se encuentran plenamente identificados en la publicación realizada en la página web de Bancoomeva ( <a href="http://www.bancoomeva.com.co/">http://www.bancoomeva.com.co/</a> ) – link Institucional – Gobierno Corporativo.						
<b>NO. Explique:</b>						
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>						
<b>Fecha de Implementación</b>		MARZO 19 DE 2015				
<b>Fechas de Modificación</b>						

**16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento,** articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.

16.2 Implementa la Medida	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	N/A	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b> En el banco no se cuenta con un Comité de Nombramientos y Retribuciones que desarrolle esta función; el Banco en su Código de Gobierno Corporativo, artículo 8 – regula el funcionamiento y la conformación de la Junta Directiva, cuyo aspecto está centralizado y coordinado con anterioridad a la Asamblea General a través del Presidente de la Junta. Para el proceso de definición de perfiles de miembros de Junta, se tendrá en cuenta, aspectos tales como: (i) Quienes no podrán ser miembros de la Junta; (ii) Además de los requisitos y condiciones establecidas en los estatutos y en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, deberán reunir características complementarias e interdisciplinarias (habilidades analíticas y gerenciales / capacidad de entender y cuestionar la información financiera y propuestas de negocios y de trabajar en un entorno internacional / conocimientos de la industria, de aspectos financieros o de riesgos, de asuntos jurídicos, de temas comerciales o de manejo de crisis / Contar con experiencia o trayectoria profesional en gestión empresarial y/o economía, administración de empresas, derecho o ciencias afines / Gozar de buen nombre y reconocimiento por su integridad e idoneidad profesional en asuntos relacionados con la intermediación financiera y el mercado de valores; entre otros); (iii) Evaluar que el candidato disponga de tiempo y dedicación necesaria; (iv) Verificar el cumplimiento de las calidades generales que deben tener todos los aspirantes y para ser considerado miembro independiente; (v) Verificar la existencia de inhabilidades e incompatibilidades; entre otras.						
<b>NO. Explique:</b>						
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>						
<b>Fecha de Implementación</b>		DICIEMBRE 14 DE 2016				
<b>Fechas de Modificación</b>						

**16.3. Los perfiles profesionales identificados como necesarios se informan por la Junta Directiva a los accionistas**, de tal forma que los distintos actores, principalmente accionistas controlantes, significativos, familias, agrupaciones de accionistas y accionistas institucionales, si existen, y la propia Junta Directiva, estén en condiciones de identificar los candidatos más idóneos.

16.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>El Código de Gobierno Corporativo Art. 8, num. 4., 5 y 6. establecen, los requisitos y condiciones que debe reunir un miembro de Junta Directiva (características complementarias e interdisciplinarias / quiénes no podrán ser miembros de Junta / necesidad de contar con especialidad profesional en consonancia con el negocio del Banco, entre otros).</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	FEBRERO 17 DE 2015
Fechas de Modificación	

**16.4. La sociedad** considera que la sola evaluación de las hojas de vida por parte de los accionistas es un recurso insuficiente para determinar la idoneidad de los candidatos, por lo que **cuenta con un procedimiento interno para evaluar las incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y la adecuación del candidato a las necesidades de la Junta Directiva**, a través de la evaluación de un conjunto de criterios que deben cumplir los perfiles funcionales y personales de los candidatos, y la verificación del cumplimiento de unos requisitos objetivos para ser miembro de Junta Directiva y otros adicionales para ser Miembro Independiente.

16.4 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>El Banco en su Código de Gobierno Corporativo, artículo 8, numeral 4 y siguientes - reguló la composición y funcionamiento de la Junta Directiva, en el cual se detallan los requisitos para ser miembro de la Junta y el procedimiento a seguir para identificar los perfiles funcionales, calidades personales, evaluación del tiempo del que dispone el candidato y dedicación necesaria para desempeñar sus obligaciones; verificación del cumplimiento de las calidades generales que deben tener todos los aspirantes y para ser considerado miembro independiente y la verificación de la existencia de inhabilidades e incompatibilidades; entre otras.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	FEBRERO 17 DE 2015
Fechas de Modificación	

**16.5.** Además de los requisitos de independencia ya previstos en la Ley 964 de 2005, **la sociedad voluntariamente ha adoptado una definición de independencia más rigurosa** a la establecida en la citada ley. Esta definición ha sido adoptada como marco de referencia a través de su Reglamento de Junta Directiva, e incluye, entre otros requisitos que deben ser evaluados, las relaciones o vínculos de cualquier naturaleza del candidato a Miembro Independiente con accionistas controlantes o significativos y sus Partes Vinculadas, nacionales y del exterior, y exige una doble declaración de independencia: (i) del candidato ante la sociedad, sus accionistas y miembros de la Alta Gerencia, instrumentada a través de su Carta de Aceptación y, (ii) de la Junta Directiva, respecto a la independencia del candidato.

16.5 Implementa la Medida	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	N/A	<input type="checkbox"/>
---------------------------	----	-------------------------------------	----	--------------------------	-----	--------------------------

SI. Indique brevemente: Se reglamenta en los Estatutos Sociales Art. 34, Parágrafos primero y segundo.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	MARZO 19 DE 2015
Fechas de Modificación	

**16.6. La sociedad, a través de su normativa interna, considera que la Junta Directiva, por medio de su Presidente y con el apoyo del Comité de Nombramientos y Retribuciones o quien cumpla sus funciones, es el órgano más adecuado para centralizar y coordinar con anterioridad a la Asamblea General el proceso de conformación del órgano de administración.** De esta forma, los accionistas que con base en su participación accionaria aspiran a ser parte de la Junta Directiva, pueden conocer las necesidades de la Junta Directiva y plantear sus aspiraciones, negociar los equilibrios accionarios y el reparto entre las distintas categorías de miembros, presentar a sus candidatos y aceptar que la idoneidad de sus candidatos sea evaluada por el Comité de Nombramientos y Retribuciones antes de la votación en Asamblea General de Accionistas.

16.6 Implementa la Medida	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	N/A	<input type="checkbox"/>
---------------------------	----	-------------------------------------	----	--------------------------	-----	--------------------------

SI. Indique brevemente: El Banco reguló en el Código de Gobierno Corporativo en su artículo 8 la composición y funcionamiento de la Junta Directiva y estipuló en su numeral 7 que la Junta Directiva a través de su Presidente es la que centraliza y coordina con anterioridad a la Asamblea de Accionistas la conformación del órgano de administración.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	DICIEMBRE 14 DE 2016
Fechas de Modificación	

**16.7. El Reglamento de la Junta Directiva prevé que la evaluación de la idoneidad de los candidatos es una actividad cuya ejecución es anterior a la realización de la Asamblea General de Accionistas, de tal forma que los accionistas dispongan de información suficiente (calidades personales, idoneidad, trayectoria, experiencia, integridad, etc.) sobre los candidatos propuestos para integrarla, con la antelación que permita su adecuada evaluación.**

16.7 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>  Se contempló en el Código de Gobierno Corporativo Art. 8, numerales. 2 y 7 y en el Reglamento Interno de la Junta Directiva, Art. 12, la evaluación de la idoneidad del candidato a miembro de la Junta, previa a la Asamblea.	
<b>NO. Explique:</b>  (Empty space for explanation)	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>  (Empty space for norms)	
<b>Fecha de Implementación</b>	FEBRERO 17 DE 2015
<b>Fechas de Modificación</b>	(Empty space for modification dates)

**Medida No. 17: Estructura funcional de la Junta Directiva.**

**17.1. El Reglamento de la Junta Directiva, estipula que los Miembros Independientes y Patrimoniales son siempre mayoría respecto a los Miembros Ejecutivos, cuyo número, en el supuesto de integrarse en la Junta Directiva, es el mínimo necesario para atender las necesidades de información y coordinación entre la Junta Directiva y la Alta Gerencia de la sociedad.**

17.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>  Se contempla en los Estatutos Sociales, Art. 34, Parágrafo 1 - así: "Los Miembros Independientes y Patrimoniales serán siempre mayoría respecto a los Miembros Ejecutivos".	
<b>NO. Explique:</b>  (Empty space for explanation)	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>  (Empty space for norms)	
<b>Fecha de Implementación</b>	MARZO 19 DE 2015
<b>Fechas de Modificación</b>	(Empty space for modification dates)

**17.2.** A partir del porcentaje mínimo del veinticinco por ciento (25%) de Miembros Independientes fijado en la Ley 964 de 2005, **la sociedad analiza y voluntariamente ajusta, al alza, el número de Miembros Independientes**, teniendo en cuenta, entre otros, que el número de miembros independientes guarde relación con el Capital Flotante.

17.2 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b>                  Durante la vigencia del 2017 se mantuvo el mínimo requerido por la Ley; no obstante, la norma contemplada en el Código de Gobierno Corporativo Art. 8. no es imperativa y permite que en cualquier momento dicho mínimo pueda ser superado.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 18: Organización de la Junta Directiva.**

**18.1. Las funciones del Presidente de la Junta Directiva se señalan en el Estatuto y sus responsabilidades principales son las que establece la recomendación 18.1**

18.1 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                   Contemplada en el Art. 36 de los Estatutos Sociales. Así mismo, se contempla en el Reglamento Interno de Junta Directiva Art. 16.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	MARZO 19 DE 2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.2.** La normativa interna de la sociedad, prevé la posibilidad de que **el Presidente de la Junta Directiva pueda contar con un tratamiento diferenciado respecto de los demás miembros** tanto en sus obligaciones como en su remuneración, como consecuencia del alcance de sus funciones específicas y su mayor dedicación de tiempo.

18.2 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>  
<p><b>NO. Explique:</b>                  No existe un tratamiento diferenciado para el Presidente de la Junta Directiva en su remuneración, a pesar de sus obligaciones específicas que le asiste. Art. 35 Código de Gobierno Corporativo.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>  

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**18.3. Los Estatutos recogen las reglas para el nombramiento del Secretario de la Junta Directiva** entre las que destacan las indicadas en la recomendación 18.3.

18.3 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>Se establece su designación y reglas en el Artículo 58 de los Estatutos Sociales del Banco.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>  
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>  

Fecha de Implementación	MARZO 19 DE 2015
Fechas de Modificación	

**18.4. En el Reglamento de la Junta Directiva se establecen las funciones del Secretario,** entre las que figuran las señaladas en la recomendación 18.4.

18.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Se establecen en el Artículo 36 del Reglamento Interno de Junta Directiva y en los Estatutos Sociales en el Artículo 58.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	FEBRERO 17 DE 2015
Fechas de Modificación	

**18.5. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones**

18.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

En el Banco no existe un Comité de Nombramientos y Remociones. Las funciones inherentes a dicho estamento están a cargo de la Junta Directiva, la cual tiene como función fijar la estructura administrativa del Banco, funciones, curva salarial y asignaciones del mismo, de acuerdo con la propuesta que elabore y presente la Presidencia del Banco. Así mismo, la Junta debe nombrar y remover al Presidente del Banco y a sus suplentes. Respecto a la selección de aspirantes a miembros de Junta Directiva existe un procedimiento especial para ello.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	



**18.8.** Si la sociedad ha considerado que no es necesario constituir la totalidad de estos Comités, sus funciones se han distribuido entre los que existen o las ha asumido la Junta Directiva en pleno.

18.8 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  La entidad definió en su Código de Gobierno Corporativo que por razones de tamaño y complejidad de los negocios del Banco, para el adecuado cumplimiento de sus funciones legales y estatutarias la Junta Directiva contará únicamente con el apoyo del Comité de Auditoría. No obstante, en el Art. 40 de los estatutos sociales del Banco se establece que <i>los miembros de la Junta Directiva son los principales gestores del Gobierno Corporativo del Banco</i> y el Artículo 8, numeral 18, establece como función de dicho órgano colegiado, la siguiente: “<i>Los miembros de la Junta Directiva tienen la responsabilidad de velar por su propio desempeño, realizar un estricto seguimiento a las prácticas de Gobierno Corporativo contenidos en el presente Código, asegurando su cumplimiento y buscando el desarrollo progresivo de mejores estándares en la materia de conformidad con el desarrollo del tema a nivel nacional e internacional</i>”. Sin embargo, en consideración a la recomendación 18.26. y 18.27, el Comité de Auditoría asumió las funciones atribuidas al Comité de Gobierno Corporativo.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	FEBRERO 17 DE 2015
<b>Fechas de Modificación</b>	ABRIL 19 DE 2017

**18.9.** Cada uno de los Comités de la Junta Directiva cuenta con un Reglamento Interno que regula los detalles de su conformación, las materias, funciones sobre las que debe trabajar el Comité, y su operativa, prestando especial atención a los canales de comunicación entre los Comités y la Junta Directiva y, en el caso de los Conglomerados, a los mecanismos de relacionamiento y coordinación entre los Comités de la Junta Directiva de la Matriz y los de las empresas Subordinadas, si existen.

18.9 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  Se ha definido el reglamento interno que rige para los comités que ha creado la Junta.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	FEBRERO 17 DE 2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.10. Los Comités de la Junta Directiva están conformados exclusivamente por Miembros Independientes o Patrimoniales**, con un mínimo de tres (3) integrantes y presididos por un Miembro Independiente. En el caso del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, los Miembros Independientes, son siempre la mayoría.

18.10 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>Medida acogida en el Reglamento del Comité de Auditoría Art. 3.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	MARZO 9 DE 2011
Fechas de Modificación	

**18.11. Los Comités de la Junta Directiva pueden obtener el apoyo, puntual o de forma permanente, de miembros de la Alta Gerencia** con experiencia sobre las materias de su competencia y/o de expertos externos.

18.11 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>El Comité de Auditoría en su Artículo 5 prevé que el comité podrá designar personas independientes a la administración del Banco que le sirvan de apoyo para el cumplimiento de sus funciones; así mismo, prevé en su artículo 6 que miembros de la Alta Gerencia asistan a las reuniones en calidad de invitados.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	MARZO 9 DE 2011
Fechas de Modificación	

**18.12. Para la integración de sus Comités, la Junta Directiva toma en consideración los perfiles, conocimientos y experiencia profesional de los miembros en relación con la materia objeto del Comité.**

18.12 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>Se establecen habilidades y conocimientos especiales para los integrantes a cada Comité. Para el caso del Comité de Auditoría, Artículo 3.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	MARZO 9 DE 2011
Fechas de Modificación	

**18.13. De las reuniones de los Comités se levanta acta,** cuya copia se remite a todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad. Si los Comités cuentan con facultades delegadas para la toma de decisiones, las actas se ajustan a lo exigido en los artículos 189 y 431 del Código de Comercio.

18.13 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>De cada reunión de los Comités creados se levantan actas conforme a lo requerido por la ley y los temas tratados y sus decisiones se dan a conocer a la Junta Directiva periódicamente.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	MARZO 9 DE 2011
Fechas de Modificación	

**18.14.** Salvo que el marco legal o regulatorio aplicable exija su constitución, en el caso de los Conglomerados la normativa interna prevé que **las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas pueden optar por no constituir Comités** específicos para el tratamiento de ciertas materias y ser éstas tareas asumidas por los Comités de la Junta Directiva de la Matriz, sin que esto suponga una transferencia hacia la matriz de la responsabilidad de las Juntas Directivas de las empresas subordinadas.

18.14 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

El Banco ha implementado de manera independiente sus propios Comités. Así mismo, cada empresa del Grupo Empresarial Cooperativo Coomeva mantiene sus propios Comités.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

**18.15.** La principal tarea del Comité de Auditoría es asistir a la Junta Directiva en su función de supervisión mediante la evaluación de los procedimientos contables, el relacionamiento con el Revisor Fiscal y, en general, la revisión de la Arquitectura de Control de la Sociedad, incluida la auditoría del sistema de gestión de riesgos implementado por la sociedad.

18.15 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Acogida en el Código de Gobierno Corporativo Art. 11, que establece: - COMITÉ DE AUDITORÍA: El Comité de Auditoría es un organismo dependiente de la Junta Directiva, encargado de asistir a la Junta Directiva en su función de supervisión mediante la evaluación de los procedimientos contables, el relacionamiento con el Revisor Fiscal y, en general, la revisión de la Arquitectura de Control del Banco, incluida la auditoría del sistema de gestión de riesgos implementado por el Banco, sin que ello implique una sustitución a la responsabilidad que de manera colegiada le corresponde a la Junta Directiva; cuyas funciones y requisitos se encuentran definidas en el Reglamento del Comité aprobado por la Junta.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

FEBRERO 17 DE 2015

Fechas de Modificación

**18.16. Los miembros del Comité de Auditoría cuentan con conocimientos** contables, financieros y otras materias asociadas, lo que les permite pronunciarse con rigor sobre los temas competencia del Comité con un nivel suficiente para entender su alcance y complejidad.

18.16 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Se cuenta con miembros con calidades y conocimientos especiales y perfiles idóneos para su desempeño dentro de cada Comité; con conocimientos en la Banca, temas financieros y riesgos. Para el caso del Comité de Auditoría los conocimientos y perfil requerido están contenidos en su Reglamento.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	MARZO 9 DE 2011
Fechas de Modificación	

**18.17. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Auditoría, informa a la Asamblea General de Accionistas** sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo, el análisis del alcance y contenido del Informe del Revisor Fiscal.

18.17 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Acogida en Código de Gobierno Corporativo Art. 11. COMITÉ DE AUDITORÍA: [...] A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Auditoría informa a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo, el análisis del alcance y contenido del Informe del Revisor Fiscal.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	FEBRERO 17 DE 2015
Fechas de Modificación	

**18.18. El Reglamento Interno del Comité de Auditoría le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.18.**

18.18 Implementa la Medida                      SI       NO       N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  El Reglamento del Comité de Auditoría en su Artículo Séptimo – Funciones del Comité de Auditoría - acogió la recomendación 18.18. El reglamento fue actualizado en el año 2017.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	NOVIEMBRE 23 DE 2016
<b>Fechas de Modificación</b>	ABRIL 19 DE 2017

**18.19. El principal objetivo del Comité de Nombramientos y Retribuciones es apoyar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoramiento asociadas a las materias de nombramientos y remuneración de los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia y vigilar la observancia de las reglas de Gobierno Corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principios (en aquellos casos en que esta función no está atribuida expresamente a otro comité de la sociedad).**

18.19 Implementa la Medida                      SI       NO       N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b>                  No existe Comité de Nombramientos y Retribuciones por cuanto la Junta Directiva es el órgano que tiene la facultad de nombramiento y remuneración del Presidente y conocer de los nombramientos de los demás funcionarios de la Alta Gerencia. Con relación a la remuneración de los miembros de la Junta, es la Asamblea General de Accionistas la que ha definido la política de remuneración.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.20.** Algunos miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones poseen conocimientos en estrategia, recursos humanos (reclutamiento y selección, contratación, capacitación, administración o gestión del personal), política salarial y materias afines, con un nivel suficiente para entender el alcance y la complejidad que estas materias presenten en la sociedad.

18.20 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> No se creó el Comité de Nombramientos y Retribuciones, por cuanto los temas de estructura de la Alta Gerencia son presentados a la Junta Directiva en pleno para su análisis y decisión.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.21.** A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones, puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo el seguimiento de las políticas de remuneración de la Junta Directiva y Alta Gerencia.

18.21 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> No existe Comité de Nombramientos y Retribuciones, por cuanto los temas de estructura de la Alta Gerencia son presentados a la Junta Directiva para su análisis y decisión. La política de remuneración de la Junta Directiva está definida por la Asamblea General de Accionistas.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.22.** El Reglamento Interno del Comité de Nombramientos y Retribuciones le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.22.

18.22 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>  
<p><b>NO. Explique:</b></p> <p>No existe Comité de Nombramientos y Retribuciones, por cuanto los temas de estructura de la Alta Gerencia son presentados a la Junta Directiva en pleno para su análisis y decisión.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>  

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.23.** El principal objetivo del **Comité de Riesgos es asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos.**

18.23 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>Se creó el Comité de Riesgos desde el 1 de Abril de 2011 fecha en la cual inicio operaciones el Banco y se reporta mensualmente a la Junta Directiva los temas tratados y decisiones adoptadas en dicho Comité. El reglamento fue actualizado el 23 de mayo de 2017. Se ajustó reglamentación el 22 de agosto de 2018.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>  
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>  

<b>Fecha de Implementación</b>	ABRIL 1 DE 2011
<b>Fechas de Modificación</b>	AGOSTO 22 DE 2018

**18.24.** A petición del Presidente de la Asamblea, **el Presidente del Comité de Riesgos puede informar a la Asamblea General de Accionistas** sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité.

18.24 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  Quedó prevista en el Reglamento del Comité de Riesgos en el artículo Cuarto, que establece: A petición del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Riesgos puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	ENERO 25 DE 2016
Fechas de Modificación	

**18.25.** Con los ajustes que sean necesarios para distinguir entre sociedades que pertenecen al sector financiero o al sector real de la economía, y sin perjuicio de las funciones asignadas a este comité por las normas vigentes, **el Reglamento Interno del Comité de Riesgos le atribuye las funciones establecidas en la recomendación 18.25.**

18.25 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  Las funciones establecidas en la recomendación 18.25. quedaron contenidas en el Artículo Tercero del reglamento del Comité de Riesgos.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	ENERO 25 DE 2016
Fechas de Modificación	

**18.26.** El principal cometido del Comité de Gobierno Corporativo es **asistir a la Junta Directiva en sus funciones de propuestas y de supervisión de las medidas de Gobierno Corporativo** adoptadas por la sociedad.

18.26 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  Las funciones del Comité de Gobierno Corporativo fueron asumidas por el Comité de Auditoría dentro su reglamento interno, tal como lo dispuso la Junta Directiva en su sesión del mes de abril de 2017.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	ABRIL 19 DE 2017
Fechas de Modificación	

**18.27.** El Reglamento Interno del Comité de Gobierno Corporativo le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.27.

18.27 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b>                  El Reglamento del Comité de Auditoría asumiendo las funciones del Comité de Gobierno Corporativo, recoge la recomendación 18.27.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	ABRIL 19 DE 2017
Fechas de Modificación	

**Medida No. 19: Funcionamiento de la Junta Directiva**

**19.1 El Presidente de la Junta Directiva** con la asistencia del Secretario y del Presidente de la sociedad **prepara un plan de trabajo de la Junta Directiva** para el período evaluado, herramienta que facilita determinar el número razonable de reuniones ordinarias por año y su duración estimada.

19.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>Medida adoptada en el Código de Gobierno Corporativo en su numeral 6. - planificación de la agenda de la Junta, la cual es definida por dicho órgano colegiado en el mes de Diciembre de cada año. Igualmente en el Art. 36 de los Estatutos del Banco se contempla esta medida.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	FEBRERO 17 DE 2015
Fechas de Modificación	

**19.2.** Salvo las entidades sometidas a vigilancia que por su régimen están obligadas mínimo a una (1) reunión por mes, **la Junta Directiva de la sociedad celebra entre ocho (8) y doce (12) reuniones ordinarias por año.**

19.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>La Junta Directiva se reúne ordinariamente una vez al mes, por lo menos, y extraordinariamente cuantas veces lo requiera a interés del Banco, a juicio de ella misma o del Presidente del Banco, del Revisor Fiscal o de dos (2) de sus miembros que actúan como principales. Art. 20, numeral 2 Reglamento Interno de Junta Directiva.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	FEBRERO 17 DE 2015
Fechas de Modificación	

**19.3. Una (1) o dos (2) reuniones por año de la Junta Directiva tienen un foco claramente orientado a la definición y seguimiento de la estrategia de la sociedad.**

19.3 Implementa la Medida                    SI       NO       N/A  

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>La Junta Directiva se reunirá semestralmente, en sesión especial, para analizar, evaluar y decidir acerca de la planeación, el direccionamiento y las estrategias del Banco. Art. 20, numeral 5. - Reglamento Interno de Junta Directiva.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	FEBRERO 17 DE 2015
Fechas de Modificación	

**19.4. La Junta Directiva aprueba un calendario concreto de sesiones ordinarias, sin perjuicio de que, con carácter extraordinario, pueda reunirse cuantas veces sea necesario.**

19.4 Implementa la Medida                    SI       NO       N/A  

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>En la reunión del mes de Diciembre de cada año se define y aprueba el cronograma de reuniones para la siguiente vigencia de la Junta Directiva. El Artículo 20, numeral 11 del Reglamento Interno de Junta Directiva, se contempla todo lo concerniente a sus reuniones y agenda. No obstante, la Junta podrá definir reuniones extraordinarias.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	FEBRERO 17 DE 2015
Fechas de Modificación	

**19.5. Junto con la convocatoria de la reunión y, como mínimo, con una antelación de cinco (5) días comunes, se entregan a los miembros de la Junta Directiva los documentos** o la información asociada a cada punto del Orden del Día, para que sus miembros puedan participar activamente y tomen las decisiones de forma razonada.

19.5 Implementa la Medida                      SI                       NO                       N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>Dicha medida se acoge en el Código de Gobierno Corporativo, Art. 8 numeral 16 y en el Reglamento Interno de la Junta Directiva, Art. 20, numeral 12. La documentación es remitida a través de correo electrónico, no obstante, cada miembro de la Junta tiene acceso a la información a través de medios electrónicos (canal exclusivo "Sharepoint" para la entrega de información).</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	FEBRERO 17 DE 2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**19.6. El Presidente de la Junta Directiva asume**, con el concurso del Secretario de la Junta Directiva, **la responsabilidad última de que los miembros reciban la información con antelación suficiente** y que la información sea útil, por lo que en el conjunto de documentos que se entrega (*dashboard* de la Junta Directiva) debe primar la calidad frente a la cantidad.

19.6 Implementa la Medida                      SI                       NO                       N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>El envío de la documentación e información que sea relevante para que los Miembros de la Junta puedan tomar decisiones informadas sobre los puntos que van a ser sometidos a su consideración en la respectiva reunión, de acuerdo con el orden del día contenido en la convocatoria, está a cargo del Secretario de la Junta.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	FEBRERO 17 DE 2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**19.7. La responsabilidad última de la preparación del Orden del Día de las reuniones de la Junta Directiva corresponde al Presidente de la Junta Directiva** y no al Presidente de la sociedad, y se estructura de acuerdo con ciertos parámetros que permitan seguir un orden lógico de la presentación de los temas y los debates.

19.7 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>La responsabilidad de preparación del orden del día recae sobre la Presidencia y la Secretaría de la Junta, el cual será organizado previamente por el Secretario de acuerdo con las instrucciones de los miembros y teniendo en cuenta las solicitudes de la Administración de la Sociedad. Art. 22 del Reglamento Interno de la Junta Directiva.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	FEBRERO 17 DE 2015
Fechas de Modificación	

**19.8. En el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la página Web corporativa, la sociedad hace pública la asistencia de los miembros a las reuniones de la Junta Directiva y sus Comités.**

19.8 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>El informe anual de Gobierno Corporativo presentado a la Asamblea General de Accionistas del mes de Marzo de 2018 contempló la publicación de la asistencia de los miembros de la Junta Directiva a sus reuniones de Junta y Comité de Auditoría.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	MARZO 19 DE 2016
Fechas de Modificación	

**19.9. Anualmente la Junta Directiva evalúa la eficacia de su trabajo como órgano colegiado, la de sus Comités y la de los miembros individualmente considerados, incluyendo la evaluación por pares,** así como la razonabilidad de sus normas internas y la dedicación y rendimiento de sus miembros, proponiendo, en su caso, las modificaciones a su organización y funcionamiento que considere pertinentes. En el caso de Conglomerados, la Junta Directiva de la matriz exige que el proceso de evaluación se lleve a cabo también en las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas.

19.9 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  El Código de Gobierno Corporativo del Banco en su artículo 12 – establece el mecanismo anual de evaluación de la gestión de los miembros de la Junta Directiva, el cual fue armonizado con la recomendación 19.9. El banco actúa como matriz de Fiduomeva, entidad en la cual se debe realizar el proceso de autoevaluación en simultánea con el banco.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	DICIEMBRE 14 DE 2016
Fechas de Modificación	

**19.10. La Junta Directiva alterna la técnica de la autoevaluación interna con la evaluación externa** realizada por asesores independientes.

19.10 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  El Código de Gobierno Corporativo del Banco en su artículo 12 – establece el proceso de evaluación anual de la gestión de los miembros de la Junta Directiva, ajustándose la norma en el año 2016 con el fin de estipular claramente la posibilidad de alternar la autoevaluación interna con la evaluación externa. No obstante lo anterior, el proceso de autoevaluación externa se estaba desarrollando anualmente.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	DICIEMBRE 14 DE 2016
Fechas de Modificación	

**Medida No.20: Deberes y Derechos de los miembros de la Junta Directiva.**

**20.1. El Reglamento de la Junta Directiva complementa lo dispuesto en el marco normativo, en relación con los deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva.**

20.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>En el Código de Gobierno Corporativo en su Art. 8, numeral 15 se contempla la adopción del Reglamento Interno de la Junta Directiva, en el cual en su Art. 14 se contemplan los Deberes, Art. 15 obligaciones especiales y artículo 17 sus Derechos.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	FEBRERO 17 DE 2015
Fechas de Modificación	

**20.2. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el entendimiento de la sociedad respecto a los deberes de los miembros de la Junta Directiva a que se refiere la recomendación 20.2.**

20.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>Se contempla en los Arts. 14 y 17 del Reglamento Interno de la Junta Directiva.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	FEBRERO 17 DE 2015
Fechas de Modificación	

**20.3. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el contenido de los derechos de los miembros de la Junta Directiva que establece la recomendación 20.3.**

20.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Se contempla su desarrollo en el Art. 17 del Reglamento Interno de la Junta Directiva.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	FEBRERO 17 DE 2015
Fechas de Modificación	

**Medida No. 21: Conflictos de Interés.**

**21.1. La sociedad cuenta con una política y un procedimiento** definido y formalizado en la normativa interna **para el conocimiento, administración y resolución de las situaciones de conflicto de interés**, ya sean directos o indirectos a través de Partes Vinculadas, que pueden afectar a los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores.

21.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

En el Art. 42 de los Estatutos Sociales del Banco y en el Artículo 26 y siguientes del Código de Gobierno Corporativo en su Título VII se contempló el Régimen de los Conflictos de Interés atendiendo lo dispuesto en la medida. Así mismo, en el Reglamento Interno de la Junta Directiva en su Artículo 14 se estipulan los Principios de actuación de los Miembros de la Junta Directiva. Por otra parte, la Junta aprobó la función de cumplimiento, la cual velará por la adecuada toma de decisiones procurando evitar situaciones de conflicto de interés.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	FEBRERO 17 DE 2015
Fechas de Modificación	DICIEMBRE 11 DE 2017

**21.2. El procedimiento para la gestión de los conflictos de interés distingue la naturaleza de los mismos**, diferenciando entre conflicto de interés esporádico o permanente. Si el conflicto de interés es esporádico, el procedimiento aplicable indica las reglas y pasos a seguir, que deben ser relativamente fáciles de administrar y difícil de eludir para el afectado. Para el caso de conflictos de interés de carácter permanente, el procedimiento considera que si esta situación afecta al conjunto de las operaciones de la sociedad, debe entenderse como una causal de renuncia obligatoria por parte del afectado ya que le imposibilita para ejercer el cargo.

21.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  El Banco definió un procedimiento de administración de situaciones de conflicto de interés a cargo de la Función de Cumplimiento en el que se determina las conductas a seguir por parte de los empleados que entren en un conflicto de interés, bien sea temporal o permanentemente.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	DICIEMBRE 11 DE 2017
Fechas de Modificación	

**21.3. Los miembros de la Junta Directiva, Representantes Legales, miembros de la Alta Gerencia y demás Administradores** de la sociedad **informan periódicamente a la Junta Directiva de las relaciones**, directas o indirectas, que mantengan entre ellos, o con otras entidades o estructuras pertenecientes al Conglomerado del que hace parte el emisor, o con el emisor, o con proveedores, o con clientes o con cualquier otro Grupo de Interés, de las que pudieran derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto, construyendo así un “*mapa de Partes Vinculadas*” de los Administradores.

21.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  El Código de Gobierno Corporativo en su Art. 26 y siguientes contempló el Régimen de los Conflictos de Interés y su procedimiento detallado para la atención de estos asuntos. Así mismo, el Banco definió el mapa de partes vinculadas y relacionadas con los Administradores del Banco, el cual es actualizado permanentemente.                  El Reglamento Interno de la Junta Directiva en su Artículo 14 contempla principios por los que deben regirse, individualmente y como cuerpo colegiado, con el fin de mantener la mayor objetividad, independencia y conocimiento en la toma de decisiones por parte de los miembros de la Junta Directiva.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	FEBRERO 17 DE 2015
Fechas de Modificación	

**21.4. Las situaciones de conflicto de interés relevante** entendidos como aquellos que obligarían al afectado a abstenerse de una reunión y/o votación, en que se encuentren los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores, **son recogidas en la información pública** que con carácter anual publica la sociedad en su página Web.

21.4 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>          Esta medida ha sido acogida y contemplada en el Informe Anual de Gobierno Corporativo elaborado con corte a Diciembre de cada año y el cual es presentado a la Asamblea General de Accionistas del mes de Marzo. Este informe se encuentra publicado en la página web del Banco - <a href="http://www.bancoomeva.com.co/">http://www.bancoomeva.com.co/</a>.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	MARZO 17 DE 2016
Fechas de Modificación	

**21.5. Para estos efectos, la definición de Parte Vinculada** que aplica la sociedad es **consistente con la Norma Internacional de Contabilidad nº 24 (NIC 24).**

21.5 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>          Para el Banco son vinculados económicos las personas consideradas como tales por la Norma Internacional de Contabilidad No. 24. acogida en el Anexo #3 del Código de Gobierno Corporativo – Reglas de Conducta para la celebración y perfeccionamiento de operaciones con Accionistas, Vinculados Económicos y Administradores.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	JUNIO 17 DE 2015
Fechas de Modificación	

**Medida No. 22: Operaciones con Partes Vinculadas.**

**22.1. La sociedad cuenta con una política que define el procedimiento concreto para la valoración, aprobación y revelación de las operaciones con Partes Vinculadas,** incluidos los saldos pendientes y relaciones entre ellas, salvo para aquellas operaciones que cuenten con una regulación específica,

22.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>La Junta Directiva aprobó el Anexo #3 del Código de Gobierno Corporativo – Reglas de Conducta para la celebración y perfeccionamiento de operaciones con accionistas, vinculados económicos y administradores. La Junta Directiva conoce y revisa el informe trimestral de operaciones con vinculados económicos y partes relacionadas. Así mismo, anualmente se prepara el informe de que trata el Art. 29 de la ley 222 de 1995, en donde se detallan las operaciones realizadas con vinculados.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	JUNIO 17 DE 2015
Fechas de Modificación	

**22.2. La política de la sociedad sobre operaciones con vinculadas aborda los aspectos de que trata la recomendación 22.2.**

22.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>La medida fue acogida en el Anexo #3 del Código de Gobierno Corporativo – Reglas de Conducta para la celebración y perfeccionamiento de operaciones con accionistas, vinculados económicos y administradores aprobado por la Junta Directiva.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	JUNIO 17 DE 2015
Fechas de Modificación	

**22.3** La política prevé que no requieren de autorización expresa por parte de la Junta Directiva, las operaciones vinculadas recurrentes propias del giro ordinario realizadas en virtud de contratos de adhesión, o contratos marco generales, cuyas condiciones están perfectamente estandarizadas, se aplican de forma masiva, y son realizadas a precios de mercado, fijados con carácter general por quien actúa como suministrador del bien o servicio del que se trate, y cuya cuantía individual no sea relevante para la sociedad.

22.3 Implementa la Medida		SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	N/A	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b> Se acogió la medida con la expedición del Anexo #3 del Código de Gobierno Corporativo – Reglas de Conducta para la celebración y perfeccionamiento de operaciones con accionistas, vinculados económicos y administradores aprobado por la Junta Directiva.							
<b>NO. Explique:</b>							
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>							
<b>Fecha de Implementación</b>		JUNIO 17 DE 2015					
<b>Fechas de Modificación</b>							

**Medida No. 23: Retribución de los miembros de la Junta Directiva.**

**23.1. La sociedad cuenta con una política de remuneración de la Junta Directiva, aprobada por la Asamblea General de Accionistas** y revisada cada año, **que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer.** Estos componentes pueden ser fijos o variables. Pueden incluir honorarios fijos por ser miembro de la Junta Directiva, honorarios por asistencia a las reuniones de la Junta y/o sus Comités y otros emolumentos de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio, cualquiera que sea su causa, en dinero o en especie, así como las obligaciones contraídas por la sociedad en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida, u otros conceptos, respecto tanto de los miembros antiguos como actuales, así como aquellas primas de seguro por responsabilidad civil (pólizas D&O) contratadas por la compañía a favor de los miembros de la Junta Directiva.

23.1 Implementa la Medida		SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	N/A	<input type="checkbox"/>
<b>SI. Indique brevemente:</b> La política de remuneración de la Junta Directiva por asistencia a reuniones ordinarias, extraordinarias, presenciales y no presenciales, la determinó la Asamblea de Accionistas basada en un sistema de honorarios mensuales fijos por asistencia a las reuniones de Junta y/o sus Comités (enero/2011 y Feb/2015). El derecho a la remuneración de miembros de Junta se encuentra prevista en el Art. 9., num. 9 del Código de Gobierno Corporativo y artículo 17, num. 3. del Reglamento Interno de la Junta Directiva. Los miembros Ejecutivos y Patrimoniales, no percibirán retribución alguna, toda vez que su remuneración en calidad de miembro de Junta está comprendida dentro de su retribución laboral, salvo aquellos miembros Patrimoniales que no hacen parte de la administración de ninguna empresa del grupo al que pertenece el Banco, quienes tendrán derecho a remuneración.							
<b>NO. Explique:</b>							
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>							
<b>Fecha de Implementación</b>		ENERO 6 DE 2011					
<b>Fechas de Modificación</b>		SEPTIEMBRE 25 DE 2017					

**23.2. Si la sociedad adopta sistemas de remuneración mediante el reconocimiento de un componente variable** vinculado a la buena marcha de la sociedad en el medio y largo plazo, **la política de remuneración incorpora límites a la cuantía** que se puede distribuir la Junta Directiva y, si el componente variable está relacionado con los beneficios de la sociedad u otros indicadores de gestión al cierre del periodo evaluado, debe tomar en cuenta las eventuales salvedades que figuren en el informe del Revisor Fiscal y que podrían minorar los resultados del periodo.

23.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>  
<b>NO. Explique:</b> En la entidad no se tiene prevista remuneración mediante el reconocimiento de un componente variable. Se remunera por pago de honorarios fijos mensuales.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>  

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**23.3. Los Miembros Patrimoniales e Independientes de la Junta Directiva quedan expresamente excluidos de sistemas retributivos que incorporan opciones sobre acciones** o una retribución variable vinculada a la variación absoluta de la cotización de la acción.

23.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> El Banco tiene contemplada la remuneración a miembros de Junta Directiva con base en pago de honorarios fijos mensuales y no se tiene previsto ningún sistema retributivo diferente. Los miembros Ejecutivos y Patrimoniales, no percibirán retribución alguna como miembro de la Junta Directiva, toda vez que la remuneración o pago de las actividades que ellos desarrollan están comprendidas dentro de su retribución laboral, salvo los casos de miembros Patrimoniales que no hacen parte de la administración de ninguna empresa del grupo al que pertenece el Banco quienes tendrán derecho a remuneración en los términos establecidos Reglamento Interno de la Junta – Art. 17.
<b>NO. Explique:</b>  
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>  

Fecha de Implementación	FEBRERO 17 DE 2015
Fechas de Modificación	

**23.4. Para cada periodo evaluado, en el marco de la política de remuneración, la Asamblea General de Accionistas aprueba un costo máximo de la Junta Directiva por todos los componentes retributivos aprobados.**

23.4 Implementa la Medida

SI  NO  N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: La política de remuneración de la Junta Directa está dada en función de honorarios mensuales fijos expresados en salarios mínimos legales vigentes en la correspondiente vigencia de pago.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**23.5. El costo efectivo total de la Junta Directiva durante el periodo evaluado, que incluye todos los componentes retributivos satisfechos a los miembros de la Junta Directiva así como el reembolso de gastos es conocido por los accionistas y publicado en la página web de la sociedad, con el nivel de desagregación y detalle que apruebe la Junta Directiva.**

23.5 Implementa la Medida

SI  NO  N/A

SI. Indique brevemente: La Asamblea General de Accionistas en su reunión ordinaria de cada corte de ejercicio, conoce el costo efectivo total de la Junta Directiva por conceptos de honorarios y viáticos cancelados, el cual se registra en la nota a los estados financieros (operaciones, transacciones y saldos con partes relacionadas); cuyas notas se encuentran publicadas en la página web del Banco <a href="http://www.bancoomeva.com.co/">http://www.bancoomeva.com.co/</a> . Así mismo, este detalle se discrimina en el informe especial de que trata el Art. 29 de la Ley 222 de 1995.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	MARZO 19 DE 2015
Fechas de Modificación	

**Medida No. 24: El Presidente de la sociedad y la Alta Gerencia.**

**24.1. El modelo de gobierno de la sociedad establece una separación efectiva entre la administración o gobierno de la sociedad (representada por la Junta Directiva) y el Giro Ordinario de los negocios** (a cargo de la Alta Gerencia con el liderazgo del Presidente de la sociedad).

24.1 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>Los Estatutos Sociales del Banco en sus Arts. 40 y 48 establecen claramente las funciones que competen a la Junta Directiva y al Presidente de la Sociedad, respectivamente. Así mismo sucede, en el Código de Gobierno Corporativo del Banco que en sus Arts. 8 y siguientes y Art. 13 y siguientes, se establecen las funciones claras para ambas instancias dentro del modelo de gobierno de la sociedad.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	MARZO 19 DE 2015
Fechas de Modificación	

**24.2. Con carácter general, la política de la Junta Directiva consiste en delegar el Giro Ordinario de los negocios** en el equipo de Alta Gerencia, concentrando su actividad en las funciones generales de estrategia, supervisión, gobierno y control.

24.2 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>El Código de Gobierno Corporativo en su Art. 17 contempla los principales objetivos y funciones de la Junta Directiva y en el Art. 16 del Reglamento Interno de la Junta Directiva, se estipulan las funciones definidas en esta medida.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	FEBRERO 17 DE 2015
Fechas de Modificación	

**24.3.** Como norma general los miembros de la Alta Gerencia son identificados, evaluados y designados directamente por el Presidente de la sociedad ya que son sus colaboradores directos. Alternativamente, **la sociedad puede optar porque los miembros de la Alta Gerencia sean designados por la Junta Directiva a propuesta del Presidente de la sociedad.** Independientemente de quién haga la designación final, los candidatos a ocupar puestos ejecutivos clave de la sociedad son conocidos y evaluados por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones de la Junta Directiva, quien deberá emitir su opinión.

24.3 Implementa la Medida                      SI            NO            N/A     

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>Dentro de las funciones definidas en los Estatutos Sociales en su Art. 48 y el Código de Gobierno Corporativo, es función del Presidente de la Sociedad nombrar y remover libremente a los funcionarios del Banco, en este caso, a los miembros de la Alta Gerencia. La política de selección de altos ejecutivos del Banco comprende las etapas de todo proceso de selección de talento humano, tales como: búsqueda, preselección, evaluación, selección y vinculación de la persona que cumpla con el perfil para el cargo; esto es, con la formación, experiencia, competencias técnicas y de liderazgo; entre otros. No obstante lo anterior, la Junta conoce el perfil del candidato y es notificada de su nombramiento.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	FEBRERO 17 DE 2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**24.4. La sociedad cuenta con una política clara de delegación de funciones** aprobada por la Junta Directiva y/o un esquema de poderes que permite conocer el nivel de empoderamiento del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.4 Implementa la Medida                      SI            NO            N/A     

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>En primera instancia los Estatutos Sociales del Banco en su Art. 48 contempla las funciones del Presidente de la Sociedad y en el Reglamento Interno de la Junta Directiva en su Art. 16 – numeral II - OTRAS FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA SEGÚN LOS ESTATUTOS – numeral 17 – establece la delegación de atribuciones que considere convenientes a la Presidencia del Banco, siempre que sean delegables.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	FEBRERO 17 DE 2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**24.5. La Junta Directiva**, por medio del Comité de Nombramientos y Retribuciones, o quien cumpla sus funciones, **lidera anualmente la evaluación del desempeño del Presidente de la sociedad** y conoce las evaluaciones de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.5 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>Medida adoptada en el Código de Gobierno Corporativo en sus artículos 8, numeral 19 y 21. El Reglamento Interno de Junta Directiva en su artículo 16, numeral 6. contempla esta medida como facultad de la Junta Directiva.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	FEBRERO 17 DE 2015
Fechas de Modificación	

**24.6. La sociedad cuenta con una política de remuneración del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia**, aprobada por la Junta Directiva, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer, atados al cumplimiento de objetivos a largo plazo y los niveles de riesgo.

24.6 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>Esta medida es facultad de la Junta Directiva, la cual se encuentra adoptada en el Código de Gobierno Corporativo – Art. 8 y Art. 16, numeral 6. del Reglamento Interno de Junta Directiva.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	FEBRERO 17 DE 2015
Fechas de Modificación	

**24.7. Si la retribución del Presidente de la sociedad incluye un componente fijo y uno variable, su diseño técnico y forma de cálculo impide que el componente variable pueda llegar a superar el límite máximo establecido por la Junta Directiva.**

24.7 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

El Código de Gobierno Corporativo en su Art. 20 establece la posibilidad de definir la remuneración del Presidente en una porción variable por el cumplimiento de metas y una suma fija mensual; cuyo sistema de retribución es aprobado por la Junta Directiva y limitado en un monto máximo a pagar.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	FEBRERO 17 DE 2015
Fechas de Modificación	

### III. ARQUITECTURA DE CONTROL

#### Medida No. 25: Ambiente de Control.

**25.1. La Junta Directiva es la responsable última, de la existencia de un sólido ambiente de control** dentro de la sociedad, adaptado a su naturaleza, tamaño, complejidad y riesgos, de forma que cumpla con los presupuestos señalados en la recomendación 25.1.

25.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>  Acogida la medida en el Art. 23 del Código de Gobierno Corporativo y Art. 16 del Reglamento Interno de la Junta Directiva – principales objetivos y funciones de la Junta Directiva.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	FEBRERO 17 DE 2015
Fechas de Modificación	

**25.2. En el caso de los Conglomerados,** la Junta Directiva de la Matriz **propenderá por la existencia de una Arquitectura de Control con alcance consolidado**, formal, y que abarque a todos las empresas Subordinadas, estableciendo responsabilidades respecto a las políticas y lineamientos sobre esta materia a nivel de conglomerado y definiendo líneas de reporte claras que permitan una visión consolidada de los riesgos a los que está expuesto el Conglomerado y la toma de medidas de control.

25.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Bancoomeva tiene la calidad de subordinada dentro del Grupo Empresarial Cooperativa Coomeva, cuya matriz es la Cooperativa Médica del Valle y de Profesionales de Colombia – “Coomeva”, la cual ha previsto políticas de control claras y lineamientos sobre esta materia a nivel de conglomerado. A su vez, Bancoomeva es matriz de Fiducoomeva, buscando que exista una arquitectura de control consolidada.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	ENERO 1 DE 2015
Fechas de Modificación	

**Medida No. 26: Gestión de Riesgos.**

**26.1.** En la sociedad, los **objetivos de la gestión de riesgos** son los que contempla la recomendación 26.1.

26.1 Implementa la Medida                      SI                       NO                       N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  Los objetivos de la gestión de riesgos fueron acogidos en la reglamentación interna del banco, los cuales quedaron estipulados en el documento “Políticas Generales para la Administración del Riesgo” SF-DC-038 en su numeral 4.2. Modificado en agosto de 2018.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	NOVIEMBRE 23 DE 2016
Fechas de Modificación	

**26.2. La sociedad cuenta con un *mapa de riesgos* entendido como una herramienta para la identificación y seguimiento de los riesgos financieros y no financieros a los que está expuesta.**

26.2 Implementa la Medida                      SI                       NO                       N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  El Art. 23 del Código de Gobierno Corporativo del Banco – Matriz de Identificación de Riesgos, contempla esta medida; desplegada dentro del sistema de administración de los riesgos de la entidad.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	FEBRERO 17 DE 2015
Fechas de Modificación	

**26.3. La Junta Directiva es responsable de definir una política de administración de riesgos**, así como de fijar unos límites máximos de exposición a cada riesgo identificado.

26.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Los Estatutos Sociales del Banco contemplan esta medida en el Artículo 40, numeral 12 – Funciones de la Junta Directiva. Así mismo, se contempla en el Art. 16 del Reglamento Interno de la Junta.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	FEBRERO 17 DE 2015
Fechas de Modificación	

**26.4. La Junta Directiva conoce y supervisa periódicamente** la exposición efectiva de la sociedad a los límites máximos de riesgo definidos, y plantea acciones de corrección y seguimiento en caso de desviaciones.

26.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Los Estatutos Sociales en su Art. 40 funciones de la Junta Directiva y artículo 16 del Reglamento Interno de la Junta se estipula esta medida. Mensualmente en sus reuniones ordinarias, la Junta Directiva revisa, analiza y propone acciones con relación a desviaciones presentadas en materia de los diferentes riesgos de la entidad.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	FEBRERO 17 DE 2015
Fechas de Modificación	

**26.5.** En el marco de la política de administración riesgos, **la Alta Gerencia es la dueña de los procesos y responsable de la administración de riesgos**, es decir, de identificar, evaluar, medir, controlar, monitorear y reportar los riesgos, definiendo metodologías, y asegurando que la administración de riesgos es consistente con la estrategia, la política de riesgos definida, y los límites máximos aprobados.

26.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Los Estatutos Sociales del Banco en su Art. 48 establece la responsabilidad del Banco en la administración de los riesgos e informar mensualmente a la Junta Directiva sobre los niveles de riesgo y el desempeño del área de tesorería y, en especial, sobre los incumplimientos en los límites, operaciones poco convencionales o por fuera de las condiciones de mercado y las operaciones con empresas o personas vinculadas a la entidad.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	MARZO 19 DE 2015
Fechas de Modificación	

**26.6.** La sociedad cuenta con una política de delegación de riesgos, aprobada por la Junta Directiva, que establece los límites de riesgo que pueden ser administrados directamente por cada nivel en la sociedad.

26.6 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

La medida se encuentra prevista en el Art. 16 del Reglamento Interno de la Junta Directiva - principales objetivos y funciones de la junta directiva y en el Reglamento de funcionamiento del Comité de Riesgos de la entidad.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	FEBRERO 17 DE 2015
Fechas de Modificación	

**26.7. En los Conglomerados, la administración de riesgos debe hacerse a nivel consolidado** de tal forma que contribuya a la cohesión y al control de las empresas que lo conforman.

26.7 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  Bancoomeva cuenta con su propia reglamentación y sistema de control de riesgos; no obstante, propende por la alineación en políticas corporativas emitidas para el conglomerado.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	OCTUBRE 30 DE 2015
Fechas de Modificación	

**26.8. Si la sociedad cuenta con una estructura compleja y diversa de negocios y operaciones, existe la posición del Gerente de Riesgos (CRO Chief Risk Officer)** con competencia a nivel del Conglomerado si se trata de empresas integradas en situaciones de control y/o grupo empresarial.

26.8 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b>                  En el Banco existe la posición del Vicepresidente de Riesgos con facultades para la administración de los distintos riesgos de la entidad, el cual no tiene competencias a nivel del conglomerado; no obstante, el Banco propende por la alineación en políticas corporativas emitidas para el conglomerado.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 27: Actividades de Control.**

**27.1. La Junta Directiva es responsable de velar por la existencia de un adecuado sistema de control interno**, adaptado a la sociedad y su complejidad, y consistente con la gestión de riesgos en vigor.

27.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

SI. Indique brevemente:

El Código de Gobierno Corporativo del Banco – Art. 24., establece: - CONTROL INTERNO: El Banco ha establecido y mantiene un Sistema de Control Interno basado en una cultura de autocontrol, alineado a la estrategia y a los procesos, y en el cual todos los funcionarios son responsables de asegurar la gestión de los riesgos, la efectividad de los controles a su cargo, el reporte de los incidentes y las deficiencias encontradas, así como de velar por el mejoramiento continuo de sus procesos. El Banco ha establecido una estructura organizacional que soporta el Sistema de Control Interno y ha asignado responsabilidades específicas para su definición, implementación, monitoreo y mejora, siendo los máximos responsables la Junta Directiva, el Comité de Auditoría y el Presidente.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	FEBRERO 17 DE 2015
Fechas de Modificación	

**27.2. La Junta Directiva es responsable de supervisar la eficacia e idoneidad del sistema de control interno**, que podrá delegarse en el Comité de Auditoría, sin que por ello la Junta pierda su responsabilidad de supervisión.

27.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

SI. Indique brevemente:

Código de Gobierno Corporativo del Banco – Art. 24 y Art. 16 del Reglamento Interno de la Junta - Funciones de la Junta Directiva en relación con el Sistema de Control Interno, en especial, numeral 4., 14. y 15.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	FEBRERO 17 DE 2015
Fechas de Modificación	

**27.3. En la sociedad se aplica y exige el principio de autocontrol**, entendido como la “capacidad de las personas que participan en los distintos procesos de considerar el control como parte inherente de sus responsabilidades, campos de acción y toma de decisiones”.

27.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

SI. Indique brevemente:	
El Código de Gobierno Corporativo Art. 24., establece - CONTROL INTERNO: El Banco ha establecido y mantiene un Sistema de Control Interno basado en una cultura de autocontrol, alineado a la estrategia y a los procesos, y en el cual todos los funcionarios son responsables de asegurar la gestión de los riesgos, la efectividad de los controles a su cargo, el reporte de los incidentes y las deficiencias encontradas, así como de velar por el mejoramiento continuo de sus procesos. El Banco ha establecido una estructura organizacional que soporta el Sistema de Control Interno y ha asignado responsabilidades específicas para su definición, implementación, monitoreo y mejora, siendo los máximos responsables la Junta Directiva, el Comité de Auditoría y el Presidente.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	FEBRERO 17 DE 2015
Fechas de Modificación	

**Medida No. 28: Información y comunicación.**

**28.1. En la sociedad se comunican hacia abajo y en horizontal la cultura, filosofía y políticas de riesgos**, así como los límites de exposición aprobados, de forma que el conjunto de la organización considere los riesgos y las actividades de control en su actividad.

28.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

SI. Indique brevemente:	
Bancoomeva cuenta con sistemas de comunicación hacia abajo y en horizontal en materia de riesgos, en consonancia a lo dispuesto en el Art. 24 del Código de Gobierno Corporativo. Así mismo, se implementan durante el año, cursos virtuales en relación a los riesgos de la entidad.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	FEBRERO 17 DE 2015
Fechas de Modificación	

**28.2.** En la sociedad **existe un mecanismo de reporte de información hacia arriba** (hacia la Junta Directiva y la Alta Gerencia), que es veraz, comprensible y completo, de forma que apoya y permite la toma informada de decisiones y la administración de riesgos y control.

28.2 Implementa la Medida                      SI                       NO                       N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> El área de riesgo del Banco cuenta con mecanismos de reporte de información hacia la Alta Gerencia (Comité de Riesgos) y ésta a su vez, a la Junta Directiva con una periodicidad mensual en cada reunión ordinaria. Art. 23 del Código de Gobierno Corporativo del Banco.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	

<b>Fecha de Implementación</b>	FEBRERO 17 DE 2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**28.3.** El **mecanismo de comunicación y de reporte de información** de la sociedad permite que: i. la Alta Gerencia involucre al conjunto de la sociedad resaltando su responsabilidad ante la gestión de riesgos y la definición de controles y ii. el personal de la sociedad entienda su papel en la gestión de riesgos y la identificación de controles, así como su contribución individual en relación con el trabajo de otros.

28.3 Implementa la Medida                      SI                       NO                       N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> El Art. 23 del Código de Gobierno Corporativo del Banco, contempla claramente que la gestión integral de riesgos del Banco busca trazar los lineamientos generales y fundar una cultura que incorpore el respeto del principio de precaución, el cual se fundamenta en criterios de valoración de riesgos prudentes, consistentes y basados en la experiencia y se encuentra alineado a la estrategia y a los procesos, y en el cual todos los funcionarios son responsables de asegurar la gestión de los riesgos, la efectividad de los controles a su cargo, el reporte de los incidentes y las deficiencias encontradas, así como de velar por el mejoramiento continuo de sus procesos.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	

<b>Fecha de Implementación</b>	FEBRERO 17 DE 2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**28.4. Existen líneas internas de denuncias anónimas o “whistleblowers”,** que permiten a los empleados poder comunicar de forma anónima comportamientos ilegales o antiéticos o que puedan contravenir la cultura de administración de riesgos y controles en la sociedad. Un informe sobre estas denuncias es conocido por la Junta Directiva de la sociedad.

28.4 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>La entidad cuenta con un “Sistema de Transparencia” cuyo acceso está registrado a través de la intranet corporativa (<a href="http://intranet.coomeva.com.co/">http://intranet.coomeva.com.co/</a>); a la cual sólo pueden acceder los empleados de la entidad y permite a los colaboradores del banco el espacio propicio para la comunicación de manera anónima, garantizando total reserva y asegurando la libre expresión de opinión.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	FEBRERO 17 DE 2015
Fechas de Modificación	

**Medida No. 29: Monitoreo de la Arquitectura de Control.**

**29.1. En la sociedad, la Junta Directiva,** a través del Comité de Auditoría, **es responsable de supervisar la efectividad de los distintos componentes de la Arquitectura de Control.**

29.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>La medida se contempla en el Reglamento Interno de Junta Directiva, Art. 16, numeral 14. – Funciones de la Junta Directiva en relación con el Sistema de Control Interno. Así mismo, se contempla la medida en el Reglamento del Comité de Auditoría.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	FEBRERO 17 DE 2015
Fechas de Modificación	

**29.2.** En la sociedad, la **labor de monitoreo dirigida a proveer aseguramiento sobre la eficacia de la Arquitectura de Control**, involucra de forma principal a la **auditoría interna en colaboración con el Revisor Fiscal** en las materias propias de su competencia y en particular lo referido a la información financiera generada por la sociedad.

29.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

SI. Indique brevemente:  En el Código de Gobierno Corporativo – Título VI – Art. 22 se establece la normativa relacionada con la Arquitectura de Control.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	FEBRERO 17 DE 2015
Fechas de Modificación	

**29.3.** La **función de auditoría interna de la sociedad cuenta con un Estatuto de Auditoría Interna**, aprobado por el Comité de Auditoría, en el que figure expresamente el alcance de sus funciones en esta materia, que debería comprender los temas señalados en la recomendación 29.3.

29.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

SI. Indique brevemente:  El Comité de Auditoría aprobó su reglamento desde el inicio de operaciones del Banco, el cual ha sido alineado a la recomendación 29.3.; el cual se modificó en el año 2016 y abril 19 de 2017. Así mismo, se actualizó el reglamento en febrero 13 de 2018.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	ABRIL 1 DE 2011
Fechas de Modificación	FEBRERO 13 DE 2018

**29.4. El máximo responsable de la auditoría interna mantiene una relación de independencia profesional** respecto a la Alta Gerencia de la sociedad o Conglomerado que lo contrata, mediante su dependencia funcional exclusiva del Comité de Auditoría.

29.4 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>El Reglamento Interno de Junta Directiva en su Art. 16 – Funciones de la Junta Directiva - Control Interno, numeral 9., resalta la adopción de medidas necesarias que garantice la independencia del auditor interno y hacer seguimiento a su cumplimiento.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	FEBRERO 17 DE 2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**29.5. En la sociedad el nombramiento y la remoción del responsable de auditoria interna es una responsabilidad de la Junta Directiva,** a propuesta del Comité de Auditoría, y su remoción o renuncia es comunicada al mercado.

29.5 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>Es facultativo de la Junta Directiva la designación de los directivos de las áreas encargadas del SCI; contemplada en el Reglamento Interno de Junta - Art. 16 - Funciones de la Junta Directiva - Control Interno, num. 8.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	FEBRERO 17 DE 2015
<b>Fechas de Modificación</b>	

**29.6. El Revisor Fiscal de la sociedad o Conglomerado mantiene una clara independencia respecto de éstos,** calidad que debe ser declarada en el respectivo informe de auditoría.

29.6 Implementa la Medida      SI         NO         N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>El Código de Gobierno Corporativo en su Artículo 22, num. 3 del Título VI - Arquitectura de control – establece la independencia de la Revisoría fiscal, quien desarrolla sus funciones de conformidad a lo previsto en los estatutos y en el artículo 207 del Código de Comercio.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	FEBRERO 17 DE 2015
Fechas de Modificación	

**29.7. Si la sociedad actúa como Matriz de un Conglomerado, el Revisor Fiscal es el mismo para todas las empresas, incluidas las Empresas *off-shore*.**

29.7 Implementa la Medida      SI         NO         N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>El Banco es matriz de la Fiduciaria Coomeva S.A. y los servicios de revisoría Fiscal son prestados por la misma firma.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	ENERO 2 DE 2017
Fechas de Modificación	

**29.8. La sociedad cuenta con una política para la designación del Revisor Fiscal,** aprobada por la Junta Directiva y divulgada entre los Accionistas, en la que figuran las previsiones establecidas en la recomendación 29.8.

29.8 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> El Código de Gobierno Corporativo del Banco en su Artículo 22, Órganos de Control - numeral 3., contempla la política de designación del revisor fiscal y las reglas que se deben tener en cuenta para determinar la idoneidad de la firma de carácter independiente que deberá ser seleccionada para la prestación de dicho servicio.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	DICIEMBRE 14 DE 2016
Fechas de Modificación	

**29.9. Con el fin de evitar un exceso de vinculación entre la sociedad y la firma de Revisoría Fiscal y/o sus equipos y mantener su independencia, la sociedad establece un plazo máximo de contratación que oscila entre cinco (5) y diez (10) años.** Para el caso de la Revisoría Fiscal, **persona natural no vinculada a una firma, el plazo máximo de contratación es de cinco (5) años**

29.9 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> El artículo 31 y 49 de los Estatutos consagra que la Asamblea de Accionistas nombrará para períodos de tres (3) años al revisor fiscal, el cual podrá ser reelegido o removido. En todo caso, ninguna persona natural o jurídica podrá ser designada para ejercer la revisoría fiscal por más de dos (2) períodos consecutivos. Del mismo modo, la persona natural que ejerza las funciones propias de la revisoría fiscal no podrá al mismo tiempo desempeñar estas mismas funciones en otras entidades que formen parte del Grupo Empresarial Coomeva. La designación deberá recaer en firmas de reconocida trayectoria y reputación, que, además, cuenten con total independencia.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	OCTUBRE 2 DE 2017
Fechas de Modificación	

**29.10.** Dentro del plazo máximo de contratación, la sociedad **promueve la rotación del socio de la firma de Revisoría Fiscal asignado a la sociedad** y sus equipos de trabajo a la mitad del periodo, a cuya finalización debe producirse obligatoriamente la rotación de la firma.

29.10 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Esta medida no se establece en dichos términos y no se ha contemplado contractualmente; pues estatutariamente se nombra al revisor fiscal para periodos de tres (3) años.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**29.11.** En adición a la prohibición vigente de no contratar **con el Revisor Fiscal servicios** profesionales distintos a los de la propia auditoría financiera y demás funciones reconocidas en la normativa vigente, la sociedad extiende esta limitación a las personas o entidades vinculadas con la firma de Revisoría Fiscal, entre las que se incluyen las empresas de su grupo, así como las empresas en las que haya una amplia coincidencia de sus socios y/o administradores con los de la firma de Revisoría Fiscal.

29.11 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

SI. Indique brevemente: Medida estipulada en el Art. 31 Estatutos Sociales del Banco y Art. 15, numeral 22 del Reglamento de Asamblea de Accionistas.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	MARZO 19 DE 2015
Fechas de Modificación	

**29.12.** En su información pública, **la sociedad revela el monto total del contrato con el Revisor Fiscal** así como la proporción que representan los honorarios pagados por la sociedad frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad de revisoría fiscal.

29.12 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Se publicó el monto de honorarios fijados a la revisoría fiscal.</p>
<p><b>NO. Explique:</b> .</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	MARZO 20 DE 2018
<b>Fechas de Modificación</b>	



**Medida No. 31: Estados Financieros.**

**31.1. De existir *salvedades* en el informe del Revisor Fiscal** éstas y las acciones que la sociedad plantea para solventar la situación, serán objeto de pronunciamiento **ante los accionistas** reunidos en Asamblea General, por parte del presidente del Comité de Auditoría.

31.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>En el Artículo 31 – Revelación de Información a los Accionistas - Código de Gobierno Corporativo, se establece: ARTÍCULO 31º.- REVELACIÓN DE INFORMACIÓN A LOS ACCIONISTAS: [...] Cuando se presenten salvedades en el informe del Revisor Fiscal, éstas y las acciones que el Banco proponga para solventar la situación serán objeto de pronunciamiento ante la Asamblea General de Accionistas por parte del Presidente del Comité de Auditoría.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	FEBRERO 17 DE 2015
Fechas de Modificación	

**31.2. Cuando ante las *salvedades* y/o párrafos de énfasis del Revisor Fiscal, la Junta Directiva considera que debe mantener su criterio,** esta posición **es adecuadamente explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General,** concretando el contenido y el alcance de la discrepancia.

31.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique:</p> <p>El Código de Gobierno Corporativo del Banco en su Artículo 31 establece que, cuando se presenten salvedades en el informe del Revisor Fiscal, éstas y las acciones que el Banco proponga para solventar la situación serán objeto de pronunciamiento ante la Asamblea General de Accionistas por parte del Presidente del Comité de Auditoría.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**31.3 Las operaciones con o entre Partes Vinculadas**, incluidas las operaciones entre empresas del Conglomerado que, por medio de parámetros objetivos tales como volumen de la operación, porcentaje sobre activos, ventas u otros indicadores, sean calificadas como materiales por la sociedad, **se incluyen con detalle en la información financiera pública así como la mención a la realización de operaciones off-shore.**

31.3 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  El Banco informa lo relacionado con operaciones entre partes vinculadas en las notas a los estados financieros y adicionalmente se menciona en el Código de Gobierno Corporativo se menciona los aspectos relevantes del manejo de operaciones con vinculados y las características sobre las cuales aprueban la celebración de las mismas, resaltando la existencia la existencia del comité de vinculados adoptado voluntariamente por el banco y la reglamentación en el Anexo #3 del Código de Gobierno con relación a operaciones con vinculados económicos.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	MARZO 21 DE 2017
Fechas de Modificación	

**Medida No. 32: Información a los mercados.**

**32.1.** En el marco de la política de revelación de información, la Junta Directiva (o el Comité de Auditoría), **adopta las medidas necesarias para garantizar que se transmita a los mercados financieros y de capital toda la información financiera y no financiera sobre la sociedad** exigida por la legislación vigente, además de toda aquella que considere relevante para inversionistas y clientes.

32.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b>                  En el Código de Gobierno Corporativo se regula la Revelación de Información Financiera y No Financiera en su TITULO VIII –y en especial- el artículo 34 estipula que el Banco pondrá a disposición del público en general, a través de su página web, información acerca del Gobierno Corporativo de la entidad.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	FEBRERO 17 DE 2015
Fechas de Modificación	

**32.2.** La página web de la sociedad está organizada de forma **amigable**, de tal forma que resulta sencillo para el usuario acceder a la información asociada o relacionada con el Gobierno Corporativo.

32.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

En la página web del Banco <http://www.bancoomeva.com.co/> se diseñó un link denominado Institucional al cual se puede acceder de manera fácil a toda la información de Gobierno Corporativo de la entidad.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	DICIEMBRE 28 DE 2015
Fechas de Modificación	

32.3. La página web de la sociedad incluye, al menos, los vínculos de que trata la recomendación 32.3.

32.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

La página web del Banco <http://www.bancoomeva.com.co/> contempla un link denominado Institucional, al cual se puede acceder fácilmente con vínculos acordes a lo recomendado en la medida 32.3.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	DICIEMBRE 28 DE 2015
Fechas de Modificación	

**32.4. Los soportes** para comunicar información a los mercados que utiliza la sociedad en general, **son documentos que se pueden imprimir, descargar y compartir.**

32.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Toda la información que se publica al mercado en general en la página web de Bancoomeva (<http://www.bancoomeva.com.co/>) link Institucional, se encuentra en formato pdf que permite la descarga de documentos.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	DICIEMBRE 28 DE 2015
Fechas de Modificación	

**32.5. Si la sociedad es una empresa de gran tamaño y complejidad,** anualmente publica en la página web **un informe explicativo sobre la organización, métodos y procedimientos de la Arquitectura de Control** implementada con el objetivo de proveer una información financiera y no financiera correcta y segura, salvaguardar los activos de la entidad y la eficiencia y seguridad de sus operaciones. La información sobre la Arquitectura de Control, se complementa con un informe de gestión del riesgo.

32.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Anualmente se publica en la página web información financiera y no financiera; en la cual se contempla la arquitectura de control de la entidad.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	MARZO 19 DE 2015
Fechas de Modificación	

**Medida No. 33: Informe anual de Gobierno Corporativo.**

**33.1. La sociedad prepara anualmente un Informe de Gobierno Corporativo**, de cuyo contenido es responsable la Junta Directiva, previa revisión e informe favorable del Comité Auditoría, que se presenta junto con el resto de documentos de cierre de ejercicio.

33.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El informe anual de Gobierno Corporativo es sometido a revisión previa del Comité de Auditoría y la Junta Directiva aprueba el informe para su presentación a la Asamblea - Art. 16 – Reglamento Interno de la Junta. Este informe hace parte de los documentos que se publican en la página web del Banco, una vez fue conocido y aprobado por la Asamblea, se publicó en el mes de Marzo de 2018.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	FEBRERO 17 DE 2015
Fechas de Modificación	

**33.2. El Informe Anual de Gobierno Corporativo** de la sociedad, **no es una mera transcripción de las normas de Gobierno Corporativo**, incluidas en los Estatutos, reglamentos internos, códigos de buen gobierno u otros documentos societarios. No tiene por objetivo describir el modelo de gobierno de la sociedad, sino explicar la realidad de su funcionamiento y los cambios relevantes durante el ejercicio.

33.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El Banco acogió los lineamientos establecidos en la recomendación No. 33 y siguientes del Nuevo Código País, relacionado con el contenido del informe.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	MARZO 17 DE 2016
Fechas de Modificación	

**33.3. El Informe Anual de Gobierno Corporativo** de la sociedad, contiene información al cierre del ejercicio que **describe la manera en la que durante el año se dio cumplimiento a las recomendaciones de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad y los principales cambios producidos.**

La estructura del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad está alineada con el esquema que contempla la recomendación 33.3.

33.3 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p> <p>La estructura del informe anual de Gobierno Corporativo contempla los lineamientos establecidos en la recomendación en lo que respecta a su contenido y fue publicado en la página web <a href="http://www.bancoomeva.com.co/">http://www.bancoomeva.com.co/</a> en el mes de marzo de 2018.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	MARZO 17 DE 2016
Fechas de Modificación	